

EMBARAZOS NO INTENCIONALES EN NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS ESCUELAS

Propuestas para sus abordajes
desde la ESI

Documento Técnico N°8
Enero 2021



Ministerio
de Salud

Ministerio
de Educación

Ministerio de
Desarrollo Social



Argentina

EMBARAZOS NO INTENCIONALES EN NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS ESCUELAS

**Propuestas para sus abordajes
desde la ESI**

Autora: Paula Fainsod

Revisoras: Silvia Palazzo y Fabiana Ludman

Coordinación General: Marina Montes y Mirta Marina

Documento Técnico N°8

Enero 2021

Fainsod, Paula

Embarazos no intencionales en niñas y adolescentes en las escuelas : propuestas para sus abordajes desde la ESI / Paula Fainsod ; coordinación general de Mirta Marina ; Marina Montes ; Fabiana Ludman. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Salud de la Nación. Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, 2021.

Libro digital, PDF - (Documentos técnicos del Plan Enia ; 8)

Archivo Digital: descarga
ISBN 978-950-38-0289-2

1. Embarazo Adolescente. 2. Embarazos no Deseados. 3. Políticas Públicas. I. Marina, Mirta, coord. II. Montes, Marina, coord. III. Ludman, Fabiana, coord. IV. Título. CDD 362.72

Este recurso es el resultado del financiamiento otorgado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Ministerio de Salud de la Nación - Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), 1ª edición, Buenos Aires, enero 2021.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asigne los créditos correspondientes y no sean utilizados con fines comerciales.

Distribución gratuita.

Autora

Paula Fainsod

Coordinación General

Marina Montes y Mirta Marina

Revisoras

Silvia Palazzo y Fabiana Ludman

Diseño: María Fernanda Zein, Sebastián Morello

Este documento tiene la intención de utilizar un lenguaje no sexista e inclusivo, respetando la diversidad de géneros. La producción del mismo es previa a la decisión del Plan Enia de incluir los criterios comunicacionales del documento "Renombrar. Guía para una comunicación con perspectiva de género" del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad sobre el uso de la fórmula "a/o/e". Diciembre 2020



Índice

1. Presentación del material	7
2. Embarazos en niñas y adolescentes	9
2.1 Embarazos no intencionales	13
2.2 Abuso sexual y embarazos forzados en niñas y adolescentes	16
2.3 Embarazos en niñas y adolescentes menores de 15 años	20
2.4 Embarazos Forzados	20
3. Vínculo entre educación y embarazos en niñas y adolescentes	22
3.1. Marco Normativo vigente	25
4. El lugar de las instituciones educativas frente a los embarazos no intencionales y embarazos forzados en niñas y adolescentes. Aportes desde la Educación Sexual Integral (ESI)	28
4.1 Las instituciones educativas frente a los embarazos no intencionales en niñas y adolescentes	33
4.1.1 Develación	33
4.1.2 Comunicación con otras instituciones	37
4.1.3 Acceso a asesorías en salud integral y derechos en escuelas y servicios de salud: El derecho a ILE, un modo de evitar un embarazo forzado	39
4.1.4 Plan de acción	41
4.1.5 Acompañamiento y atención integral	42
4.2 - Las instituciones educativas como espacios de prevención de embarazos no intencionales y promoción de toma de decisiones autónomas	44
Bibliografía	48
Documentos y guías	50

1. Presentación

Hasta hace no mucho tiempo, la temática de los embarazos y maternidades en la niñez y adolescencia no formaba parte de lo posible de nombrar y alojar en las instituciones educativas. En parte esta situación se vinculó con el silenciamiento de las sexualidades en las escuelas, también con una mirada que insistía en una normatividad respecto de las alumnas y los alumnos esperados/as en estos espacios. Las conquistas normativas, las políticas públicas y las transformaciones culturales, sociales e institucionales han aportado elementos para la concreción del derecho a la educación en general–y específicamente a la educación sexual- para todas y todos. Estas conquistas producen un cambio de sentido significativo.

En este camino, muchas adolescentes, adolescentes embarazadas y/o madres y muchos padres encontraron en las instituciones educativas un espacio fundamental para el acceso a sus derechos; a su vez persisten obstáculos más o menos sutiles que lo dificultan, profundizando las desigualdades y vulneraciones que se anudan a estas experiencias. Diferentes estudios muestran que los embarazos en la adolescencia, en su mayoría son no intencionales. A su vez, sobre todo en edades tempranas, los embarazos que son producto de violaciones, reiteradas en el tiempo y en su gran mayoría producidos dentro del ámbito familiar, los denominamos específicamente “embarazos forzados”.

En este sentido, y a partir de la sanción de la Ley Nacional Nº26150/06 de Educación Sexual Integral, se establecen entre los propósitos formativos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI): ofrecer oportunidades de ampliar el horizonte cultural desde el cual cada niño, niña o adolescente desarrolla plenamente su subjetividad reconociendo sus derechos y responsabilidades y respetando y reconociendo los derechos y responsabilidades de las otras personas; Promover hábitos de cuidado del cuerpo y promoción de la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular, de acuerdo a la franja etaria de los educandos; promover aprendizajes de competencias relacionadas con la prevención de las diversas formas de vulneración de derechos: el maltrato infantil, el abuso sexual y la trata de niños.

El Programa ESI brinda herramientas conceptuales y metodológicas para trabajar la sexualidad desde un enfoque integral, establecidas en sus Lineamientos Curriculares. Desde este marco, el Plan para la Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA) focaliza el abordaje de esta temática, de los embarazos forzados, los derechos sexuales y derechos reproductivos, entre otros temas transversales. Este

material se dirige a generar o potenciar las condiciones institucionales que promuevan el acceso a la educación, a la salud sexual y salud reproductiva propiciando la toma de decisiones autónomas y sus garantías para el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNyA).

La prevención de los embarazos no intencionales y de los embarazos forzados es un objetivo prioritario en las políticas públicas que se emprende desde lo educativo y desde la salud, es decir, desde todos los sistemas de protección de derechos. El abordaje integral de esta temática devela desigualdades, riesgos bio-médicos, vulneración de derechos, violencias de género y, en algunos casos, la presencia de delitos. La particularización de estos fenómenos conlleva el compromiso ineludible de generar los mecanismos institucionales e interinstitucionales que garanticen un abordaje sistémico desde el enfoque de derechos.

El propósito del documento es brindar un marco conceptual y referencial para el abordaje de esta temática en las prácticas institucionales y, específicamente, en las escuelas. Se espera que el desarrollo contribuya a revisar algunas nociones del sentido común que operan como prejuicios tanto en adultas/os como en la adolescencia, al tiempo que estimule la revisión de las mismas que se hallan presentes, también, en lo cotidiano de las prácticas institucionales e interinstitucionales. Este documento está destinado al conjunto del personal que trabaja en las escuelas en la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia.

2. Embarazos en niñas y adolescentes

De acuerdo con los criterios definidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) los embarazos y las maternidades adolescentes incluyen a aquellos que se presentan por debajo de los 20 años, siendo el límite inferior menos claro. Las estadísticas internacionales, a fin de unificar posibilidades comparativas, casi siempre se limitan al grupo de 15 a 19 años. Esta clasificación deja por fuera a los que se presentan en edades inferiores que -por sus causas y consecuencias- revisten particularizaciones adversas vinculadas con la salud y con la educación. Si el criterio fuera la edad, existe entonces un acuerdo generalizado en incluir en esta categoría a aquellos que se dan entre los 10 y los 19 años.

A su vez desde la literatura especializada señala distinciones significativas entre los embarazos y las maternidades que se desarrollan entre los 10 y 14 años de edad respecto de los que se inscriben entre los 15 y 19. Identificar los embarazos y las maternidades que tienen lugar por debajo de los 15 años, sus condicionamientos y sus especificidades, permite dar cuenta de una parte de esta problemática insistentemente invisibilizada: su vinculación con las desigualdades y violencias de género. En relación a la edad de quien resulta co-gestante, la evidencia muestra que a menor edad en la cual se presenta un embarazo,

mayor es la diferencia etaria entre la niña o adolescente y el varón (Giusti,Pantelides; 1991, Fernández, AM; 1994) , lo cual también se vincula mayormente con la coerción y/o el delito de abuso sexual.

Por los objetivos del presente material, no se abordará aquí específicamente el tema de las paternidades en la adolescencia. En principio, sólo se mencionará que no siempre ante un embarazo o maternidad en la niñez o adolescencia estamos también frente a una paternidad adolescente. Ahora bien, teniendo en cuenta estas consideraciones, será necesario distinguir cuando en el abordaje de un embarazo o maternidad entre los 10 y 19 años estamos también frente a un adolescente padre y cómo a partir de allí proponer los abordajes institucionales necesarios para que cada quien encuentre garantizados sus derechos.

En el marco de los documentos producidos desde el Plan ENIA, se menciona que la tasa de fecundidad adolescente entre los 15 y 19 años¹ descendió de manera leve y lenta en los últimos años. En términos comparativos, la fecundidad de Argentina se ubica por debajo del promedio de América Latina y el Caribe (66,5 por mil en el período 2010-2015) y por encima del promedio mundial (46 por mil)². 91.600 adolescentes y 2.500

1) En términos estadísticos, la fecundidad adolescente refiere a la cantidad de hijos/as nacidos/as vivos/as de mujeres entre 15 y 19 años en un momento determinado.

2) Plan ENIA. El embarazo y la maternidad en la adolescencia en la Argentina. Datos y hallazgos para orientar líneas de acción. Documento Técnico Nº5. Mayo 2019. Plan Nacional de Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Desarrollo Social, UNFPA. Mayo 2019.

niñas menores de 15 años tuvieron un hijo o hija en 2017, lo cual representa el 13,4% de los nacimientos anuales. En los últimos 5 años este porcentaje se mantuvo estable alrededor del 15%³. Los datos muestran que la fecundidad adolescente es relativamente alta respecto de la total, con una importante disminución en la fecundidad de las mujeres adultas. Este comportamiento del fenómeno puede estar dando cuenta de desigualdades particularizadas en los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes respecto de las mujeres adultas.

Al caracterizar el fenómeno en nuestro país, diferentes estudios exponen que se presenta una brecha significativa en su distribución entre las distintas jurisdicciones. Siendo los extremos un 20,24 por mil en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) hasta el 82,5 por mil en Formosa, el 82 por mil en Chaco y el 81,4 en Misiones (DEIS, 2018). Pero también al interior de cada una de ellas se registran diferencias significativas según zonas que se caracterizan también por encontrar diferentes registros con relación a sus niveles de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). La fecundidad entre los 10 y 14 años “fue en 2017 de 1,5 por mil y también presentó variaciones marcadas, con las tasas más altas en las provincias del NEA (4,4 por mil en Formosa, 3,7 por mil en Chaco y 3,6 por mil en Misiones) (DEIS, 2018). Aunque en promedio, el 2% de los nacimientos de menores de 15 años corresponde a la edad 14 hay importantes diferencias entre jurisdicciones: en Misiones el 55 % corresponde al grupo de 10 a 13 años (Chejter e Isla, 2018)”⁴.

Al momento de la redacción del presente documento no se encontraban publicados los datos estadísticos referidos al año 2018 por parte de la Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS). Por este motivo se recomienda revisar su actualización en: <http://www.deis.msal.gov.ar/>

Los datos mencionados comienzan a mostrar dos de algunas de las diferentes formas que adquieren los embarazos y las maternidades en la niñez y en la adolescencia y que conlleva a asumirlas como prioridades en las políticas públicas. **En primer lugar, que ellos se encuentran vinculados íntimamente a desigualdades sociales, económicas y culturales.** El recaudo necesario en relación con esta primera afirmación consiste en **no equivaler estos fenómenos a la pobreza.** Los embarazos y las maternidades en la adolescencia no son fenómenos exclusivos de los sectores populares. Sin embargo, es allí donde se encuentran con mayor frecuencia por sus vinculaciones con una serie de desigualdades previas.

Como indicadores de otra dimensión que expone las desigualdades previas anudadas a estas experiencias, los datos estadísticos señalan que estos fenómenos mayoritariamente se referencian como involuntarios. El 58.9% de los embarazos de las adolescentes de 15 a 19 años y el 83.4% de los de las menores de 15 años son reportados como no intencionales (PNSIA, 2018)⁵. En síntesis, estos procesos en estas edades expresan en gran medida el resultado de desigualdades previas y de la exclusión social.

3) Plan ENIA. Plan Nacional de Prevención del Embarazo no intencional en la adolescencia. (2017-2019) https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/presentacion_plan_enia_octubre_2019.pdf

4) Plan ENIA. Ob. Cit.

5) Ob. idem

Al enfocar la lente de análisis emergen matices que brindan mayores especificidades respecto de las concreciones que toman las desigualdades y que impactan en los obstáculos para la toma de decisiones autónomas. Un gran caudal de estudios sobre la temática da cuenta que los embarazos y las maternidades en niñas y adolescentes se vinculan a múltiples desigualdades de clase, de género, de edad que, entre otras cuestiones, conllevan a: 1- un diferencial y desigual acceso a la información, al conocimiento y a la vinculación con el propio cuerpo, a la educación y a la educación sexual, al conocimiento, accesibilidad, uso adecuado y sistemático de métodos anticonceptivos; 2- estereotipos y mandatos de género que conducen a relaciones de coerción y/o violencia; 3- obstáculos en el acceso a la Interrupción Legal de los Embarazos (ILE) y la exposición a abortos inseguros. (Fernández, A.M; 1994; 2004; Kornblit, Mendes Diz, y Adaszko; 2003, Weller, S.; 2004, Fainsod, P; 2006, 2011)

También las consecuencias de los embarazos y las maternidades en estas edades, aunque no en forma generalizable, conducen a la profundización de desigualdades previas y/o el surgimiento de otras nuevas. Ahora bien, esta afirmación requiere asumir un segundo recaudo en los análisis que se realizan sobre estos fenómenos. ***Las consecuencias adversas que muchas veces se enlazan a estos procesos -tales como exposiciones a riesgos para la salud, abandono escolar, barreras para la inserción laboral, uniones tempranas- no resultan destinos inevitables, sino***

que se vinculan a condicionamientos sociales, por lo tanto, también posibles de atenuar, transformar.

Según la Encuesta Nacional de juventud, el 30% de las jóvenes que abandonaron el secundario lo hicieron por embarazo o maternidad. Entre las jóvenes, quienes son madres tienen una mayor probabilidad de estar inactivas laboralmente 56% vs 44%. Y 67% de las/los adolescentes y jóvenes que no estudian, no trabajan y no buscan trabajo son mujeres que cuidan niñas/os en sus hogares. Estas cifras exponen la condensación de los estereotipos y mandatos de género que operan desigualmente en las formas que toman las experiencias sociales y educativas en estas niñas y adolescentes con sus consecuencias subjetivas y materiales. Las construcciones sociales desiguales de distribución diferencial de las tareas de cuidado de familiares y trabajo doméstico, de la participación en espacios del mundo doméstico y público entre varones y mujeres conllevan a que a partir de los embarazos y las maternidades se presenten confinamientos hacia lo doméstico que –lejos de inevitables– son el resultado de formas sociales de pensar estos espacios que conducen a consecuencias subjetivas, sociales y económicas injustas. En este punto se abre también toda una línea de trabajo a desplegar desde la ESI para transformar estos sentidos y las relaciones que se producen a partir de ellos.

Por lo dicho hasta aquí, se está en condiciones de afirmar en forma contundente que la edad en la cual se dan estas experiencias no alcanza en sí misma para explicar la causa de las desigualdades que se producen a partir de estos fenómenos⁶. Sin embargo, y entendidas como parte de las desigualdades sociales vinculadas con las diferencias de edad, según la literatura especializada la distinción etaria señala particularizaciones en estos procesos. Tal como ya se expuso anteriormente, ni las causas ni las consecuencias resultan similares entre el grupo de 10-14 años y el de 15-19 años. En relación con los embarazos de niñas y adolescentes menores de 15 años, el abuso y la violencia sexual se presenta como su potencial causa y por ello los denominamos “embarazos forzados”. A las adversas consecuencias biológicas, psicológicas y sociales que este anudamiento conlleva, se suman otras específicas para este grupo. Por un lado, en estas edades, como resultado de factores biológicos se acrecienta el riesgo de mortalidad materna, la proporción de nacimientos de bajo peso, la de prematuros y de la mortalidad infantil. Ahora bien, también en estos casos, operan muy fuertemente los condicionamientos socioeconómicos tales como el acceso diferencial y desigual a la atención de la salud que permitiría controlar algunos de los aspectos vinculados con lo biológico. De este modo, los embarazos que

se presentan por debajo de los 15 años se inscriben entre los más complejos, ya que expresan y conjugan aspectos psicosociales, de salud, de género, de justicia y de derechos humanos.

Por lo dicho hasta aquí, no todos los embarazos y las maternidades—ni paternidades—en la adolescencia se vinculan del mismo modo con sus múltiples causas y consecuencias. También los datos expuestos dan cuenta del íntimo vínculo entre estas experiencias y las desigualdades lo cual los convierte en un aspecto prioritario de las políticas públicas, especialmente las relacionadas con la educación y la salud. La clase social, las desigualdades de género, la edad, la trama institucional y familiar conducen a diferentes expresiones que también conllevan particulares desigualdades y fragilizaciones. Conocer estas singularidades permite estar en mejores condiciones no sólo para llegar a una mejor comprensión de la temática y sus complejidades, sino que resulta fundamental para diseñar estrategias institucionales más cercanas a sus necesidades y más efectivas en sus respuestas. En este sentido, desde el Plan Enia se establecen distinciones en estos procesos que colaboran en poder advertir sus particularizaciones como así también en la definición y especificación de posibles abordajes a fin de evitar la profundización o nuevas vulneraciones y la garantía y

6) A mediados de la década de 1980, y de la mano del paradigma crítico, se desarrollan una serie de trabajos clásicos que mostraron que “si bien el embarazo precoz —definido en términos médicos como el que se da por debajo de los 14 años— podría constituirse efectivamente en un riesgo para la salud; no se observan las mismas características en los embarazos que ocurren a partir de los 15 años. A partir de esta edad, en condiciones adecuadas de nutrición, de salud y atención prenatal, los embarazos y partos no conllevan riesgos mayores que los que ocurren entre los 20 y 25 años, por compararlo con otro grupo etario” (Atkin, 1994:26). Además, la asociación que suele establecerse entre la edad en la que ocurre el embarazo y los daños de salud, se debilita considerablemente si se toma en cuenta que la fecundidad adolescente tiende a concentrarse en los grupos más pobres de la sociedad, que presentan condiciones desfavorables en la nutrición y la salud de la madre. Es decir, que “el riesgo asociado a la maternidad adolescente es más una manifestación de las condiciones de desigualdad social y económica que consecuencia de la edad en la que ocurren los embarazos” (Stern, 1997:139). Estos trabajos resultan antecedentes significativos que abrieron toda una nueva forma de mirar los procesos que aquí se analizan.

restitución de los derechos de estas niñas y adolescentes.

2.1 Embarazos no intencionales

Diferentes investigaciones señalan que mayoritariamente los embarazos en niñas y adolescentes se explicitan como involuntarios. Como parte de las desigualdades en las cuales se inscriben estos procesos, las estadísticas señalan que 7 de cada 10 embarazos en adolescentes de entre 15 y 19 años no son intencionales. En las niñas y adolescentes menores de 15 años la cifra aumenta a 8 de cada 10 y la mayoría es consecuencia del delito de abuso sexual y violación⁷ por ello los distinguimos como embarazos forzados. La incidencia del embarazo en la adolescencia y de la no intencionalidad es marcadamente superior en las provincias del norte del país. Estos datos también exponen otra cara de las desigualdades y conllevan necesariamente a preguntarnos: ¿Qué situaciones operaron para que esto aconteciera, para que estas mujeres y niñas atravesaran situaciones en las cuales la decisión autónoma quedó obturada?

Este interrogante se hace presente en las investigaciones que indagan sobre este campo temático. Desde algunos análisis la respuesta suele reducirse a características psicológicas individuales, de la edad, a características “disfuncionales” de las conformaciones familiares. La falta de información y la exposición a conductas riesgosas o descuidadas suelen abarcar gran parte de la explicación. Los mismos se inscriben en perspectivas unicausales y del orden de lo individual

que dejan por fuera dimensiones que operan fuertemente en estos procesos. En contraposición a esta perspectiva se desarrolla una tradición de estudios que, desde una mirada multidimensional y compleja sobre lo social, aporta un marco potente para la aproximación a estas experiencias. Desde estos análisis comienzan a identificar toda una serie de condicionamientos sociales, económicos y culturales que conlleva desigualdades materiales y subjetivas que indican en la posibilidad de toma de decisiones autónomas sobre el propio cuerpo y que se particulariza según clase social, edad, género. El acceso a los servicios de salud y a los métodos anticonceptivos, las experiencias y el saber sobre el propio cuerpo, los sentidos en torno a la temporalidad y al cuidado, los estereotipos y relaciones entre los géneros en las relaciones sexuales coitales, resultan algunas de las dimensiones que inciden en la ocurrencia de embarazos no intencionales.

7) Cifras extraídas de: Plan Nacional de Prevención del Embarazo no intencional en la adolescencia. (2017-2019). Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud y Desarrollo Social. En: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/presentacion_plan_enia_octubre_2019.pdf

Veamos un ejemplo que expone una de las dimensiones mencionadas.

En la sociedad se suelen depositar expectativas distintas según sexo-género. Algunas conductas serían esperables “solo” para los varones, y otras serían “exclusividad” de las mujeres. Estas expectativas pasan a formar parte de los llamados estereotipos de género, que asignan de manera diferente tareas, valoraciones, cuidados del cuerpo, formas de afectividad y vínculos. En nuestra sociedad, estos estereotipos no solo implican diferencias de género, sino también relaciones de desigualdad, que generalmente se naturalizan, es decir, se perciben como atributos “normales” e incuestionables. Un ejemplo de esto es el inicio sexual, que suele ser en la adolescencia un suceso de afirmación de la identidad. Una publicación de la Organización Mundial de la Salud refiere: “Muchos varones jóvenes de todo el mundo consideran la experiencia sexual heterosexual un rito de tránsito a la hombría y un logro o éxito, más que una oportunidad de vivir una situación íntima. A menudo se comparten las ‘conquistas’ heterosexuales con orgullo dentro del grupo de pares varones; por el contrario, las dudas o la inexperiencia se disimula frente al grupo”. Con las mujeres, las presiones también existen, pero se ponen en juego de otro modo y con otros fines. Para hacer más clara la idea de “presión” que se ejerce sobre el otro, Hernán Manzelli utiliza el término coerción sexual; este da cuenta del “...acto de forzar (o intentar forzar) a otro individuo, por medio de violencia, amenazas, insistencia verbal, engaño, expectativas culturales o circunstancias económicas, a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad”. En el trabajo con las y los estudiantes, es interesante poner el foco en aquellas formas menos visibles de la violencia, sobre todo en aquello que entra en una “zona gris” (Manzelli, 2005) y que no tienen la sanción social que sí despiertan el maltrato físico o la violación. Esta zona gris incluiría “...aquellas situaciones en las que las adolescentes explicaban el motivo de su inicio sexual con afirmaciones como ‘él me convenció y tuve vergüenza de decir que no’, pero también cuando citaban el amplio ‘por amor’.” En este sentido hay que tener en cuenta que todavía en nuestra sociedad la cultura machista sigue operando con representaciones socialmente naturalizados acerca de las mujeres y especialmente en las jóvenes, por ejemplo: ellas están más predispuestas al amor, al romanticismo, a la afectividad, al cuidado de los otros, a responder a las demandas de los varones, entre otros.

(Cuaderno de Educación Sexual Integral para la Educación Secundaria 1, 2010, pp. 97-99)

La perspectiva de género, a modo de lentes para mirar, permite advertir una serie de factores que operan en estos procesos y que de no identificarse pueden conducir

a diagnósticos y prácticas erróneas con efectos adversos para quienes viven estas experiencias. Identificar los múltiples condicionamientos de los embarazos

en la niñez y en la adolescencia resulta un compromiso ineludible para asumir las responsabilidades institucionales que propicien la toma de decisiones autónomas.

Los embarazos no intencionales exponen las falencias de las instituciones en la garantía de derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes. El acceso a la Educación Sexual Integral constituye una herramienta fundamental, por supuesto no la única, pero sí una de las estrategias que promueve una mayor autonomía en la toma de decisiones ya desde el nivel inicial. Ella propicia el acceso a la información y, fundamentalmente, a producir aprendizajes significativos, a la revisión crítica de los prejuicios y estereotipos de género, la construcción de relaciones más igualitarias y libres de violencias, conductas de cuidado de sí y de otro/otra, el conocimiento de los derechos y los mecanismos existentes ante su vulneración y que se deben desarrollar en todos los niveles educativos.

Los embarazos no intencionales no sólo exponen la cadena de situaciones previas que dan cuenta de la vulneración de derechos; también exponen la soledad y el desamparo en el que quedan las adolescentes que no quieren continuar con estos procesos y que deben hacerlo, con las consecuencias psicológicas y sociales que esto acarrea. Los efectos adversos de un embarazo no intencional se agudiza en las niñas y adolescentes entre los 10 y 14 años de edad en quienes, como ya se mencionó, se suman particularidades (por tratarse, mayormente,

de embarazos forzados y ser consecuencia de la violencia de género sexual, física y emocional) por su frecuente vinculación con el delito de abuso y violencia sexual como así también la profundización una serie de riesgos para la salud de la persona gestante como para su hijo/a por las condiciones físicas, emocionales y psicológicas del embarazo, sumado a la dificultad del acceso real a la Interrupción Legal del Embarazo (en adelante ILE).

En la Argentina, de acuerdo con lo establecido por el artículo 86 del Código Penal, se establece el aborto no punible bajo ciertas circunstancias. En el caso de niñas y adolescentes de estas edades aplica con claridad las causales de ILE por el riesgo para la salud según lo establece el código desde 1921. Sin embargo, en forma insistente este derecho, encuentra obstáculos personales e institucionales para su concreción, lo cual no sólo constituye una vulneración de un derecho sino que también – sumado a lo restrictivo del marco normativo vigente – conlleva a que muchas niñas y adolescentes decidan interrumpir sus embarazos de formas riesgosas exponiendo su salud y su vida. En 2013 (último año informado), se registraron 462 egresos hospitalarios de niñas entre 10 y 14 años y 8200 de adolescentes de 15 a 19 años que estuvieron internadas por complicaciones de aborto (DEIS, 2015), lo que constituye un dato preocupante y una cuestión de la que sabemos poco más allá de su magnitud.

Interrupción Legal de los Embarazos (ILE)

A partir del 2012, en lo que es conocido como el fallo FAL, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) establece que en la Argentina toda mujer, niña, adolescente y, en general, toda persona con capacidad de gestar tiene derecho a solicitar una interrupción legal del embarazo que cursa según los mismos estándares de calidad que el resto de los servicios de salud, cuando:

- el embarazo representa un peligro para la vida de la mujer y este peligro no pueda ser evitado por otros medios;
- el embarazo proviene de una violación;
- el embarazo representa un peligro para la salud de la mujer y este peligro no pueda ser evitado por otros medios
- el embarazo proviene de una violación sobre una mujer con discapacidad intelectual o mental.

El ejercicio de la opción a la ILE en estas circunstancias se encuadra en los derechos a la autonomía personal, la privacidad, la salud, la vida, la educación y la información, y en los principios de no discriminación e igualdad, por lo cual no deben judicializarse.

Quienes trabajan en instituciones que atienden a niños, niñas y adolescentes (en adelante NNyA) deben conocer y respetar el marco normativo que las y los protege. Como parte de los compromisos y responsabilidades establecidos, se deben generar estrategias tendientes a promover y a garantizar sus derechos, atenuar y trabajar en pos de su restitución cuando alguno de ellos se encuentra vulnerado. Para ello resulta necesario que cada institución logre mecanismos para aunar criterios de atención que se encuadren en la legislación vigente y establecer un trabajo institucional e intersectorial en tal sentido.

2.2 Abuso sexual y embarazos forzados en niñas y adolescentes

El abuso sexual contra NNyA remite a prácticas sexuales -que pueden ir desde tocamientos, exposición de los órganos sexuales, masturbación frente a un niño, niña o adolescente hasta violaciones- impuestas por un adulto independientemente de la forma que se ejerza la coerción -violencia física, amenazas, abuso de confianza.

Es una de las peores formas de violencia por la gravedad de derechos que vulnera como así también sus consecuencias. En estas prácticas se vulnera el derecho a la

integridad, a la intimidad, la privacidad y, principalmente se vulnera el derecho a no ser expuesto a ningún tipo de violencia, abuso, explotación o malos tratos. En la Argentina estos derechos de NNyA están contenidos en la Ley Nacional 26061. Los abusos sexuales no sólo instituyen una violación a los derechos mencionados, sino que también es un delito sancionado penalmente según el Código Penal de la Nación.

Las instituciones educativas tienen un papel fundamental frente a estos procesos. Por un lado, ellas juegan un lugar estratégico en la promoción de diferentes propuestas que brinden información y formación al respecto, que estimulen la sensibilización frente a la temática, pero también otorgando herramientas que posibiliten la prevención. Por otro lado también, en el acompañamiento y cuidado cuando quienes lo padecen se encuentran en la escuela.

A su vez las escuelas ocupan un importante lugar en la detección de estas situaciones. El diálogo con los NNyA, generar un clima de confianza para que ellos/ellas puedan contar esta situación resulta fundamental en las instituciones. Muchas veces es en la escuela donde ellos/ellas encuentran la posibilidad de contar lo que les está pasando.

Una de las características del abuso sexual es que sus secuelas en ocasiones no resultan visibles fácilmente, ya que, a diferencia de otras violencias, requieren la observación atenta de los comportamientos de NNyA como así también de la escucha. A veces son ellos y ellas quienes explicitan esta

situación lo cual establece el motivo para iniciar la actuación correspondiente según lo establecido por protocolo. Pero en general quienes atraviesan estas situaciones suelen callarlas por miedo, culpa, impotencia, desvalimiento y/o vergüenza. No hay una sola manera de detectar una situación de abuso sexual por ello es necesario prestar atención a señales muy diversas. En esos casos resulta fundamental la detección y observación de comportamientos, reacciones emocionales, marcas físicas, y otras expresiones inusuales o que llaman la atención y que también establecen la necesidad de intervenir. Es decir, en los casos donde no se presenta un relato explícito, pero se observan reacciones y comportamientos que llevan a pensar en una posible situación de abuso, los indicadores que tienen un carácter orientativo permiten su detección temprana.

Algunos indicios de abusos sexuales en NNyA:

Cambio de comportamiento, conductas regresivas, trastornos del sueño
Enuresis/Encopresis
Dificultades para caminar
Quejas picazón y/o dolor en la zona vaginal o anal
Ropa interior manchada o rota
Relaciones hostiles y distantes
Actitud hiper-vigilante (estar en alerta todo el tiempo)
Temores inexplicables
Conducta sexual explícita, comportamiento seductor exagerado
Conductas retraídas o pasivas, excesiva timidez
Huidas frecuentes del hogar y conductas de riesgo (autodestructivas)

Indicadores inespecíficos en el ámbito escolar:

Pueden obedecer tanto a una situación de abuso sexual como a otras causas (que no remiten necesariamente al abuso). Son una alerta que debe dar lugar a atención e intervención imperativa.

Cambios de conducta
Aislamiento
Sentimientos de tristeza y desesperanza
Ausencias reiteradas sin motivo ni excusas
Tendencia a permanecer en la escuela fuera del horario habitual.
Poco interés por la tarea
Hiper-exigencia en el cumplimiento
Temor exagerado ante las comunicaciones eventuales de los/las docentes a las familias
Resistencia para cambiarse de ropa ante las diferentes actividades
Conflicto y/o desconfianza con las figuras de autoridad o adultos.
Trastornos de la conducta alimentaria: bulimia y anorexia.
Conductas autoagresivas
Conductas sexuales infrecuentes o precoces
Comentarios más o menos directos en el diálogo con compañeros/as o docentes
Abandono del hogar

Indicadores de embarazo forzado producto de abusos sexuales:

Ocultamiento del embarazo hasta etapas avanzadas

Negación y/o rechazo del embarazo

Ataques de angustia

Ocultamiento, ambigüedad y contradicciones acerca de la identidad del co-gestante.

Tener en cuenta:

La capacidad de ayuda depende de una buena observación

Los/las docentes no son quienes deben establecer/comprobar/diagnosticar si se trata de abuso o no; ni recoger información más allá de la brindada por el/la NNoA

Un ambiente de diálogo y confianza facilita la formulación del pedido de ayuda

Los indicadores mencionados son pistas que orientan para comprender lo que le pasa a la/el alumno/alumna

Un solo indicador o varios, por sí mismos, no evidencian abuso, pero pueden poner en alerta

Es importante no estigmatizar.

Fuentes:

Maltrato Infantil. Orientaciones para actuar desde la escuela. Programa Nacional por los derechos de la niñez y la Adolescencia. Ministerio de Educación. (Pág. 39, 40)

<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL003091.pdf>

Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia. Lineamientos para su abordaje interinstitucional. UNICEF. Plan Nacional de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia. 2018

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/abusosexualanexomedico_digital_nov2018.pdf

La detección temprana de abusos sexuales en niñas y adolescentes además de detener el abuso y el sufrimiento que esta situación conlleva, puede evitar también embarazos y maternidades forzadas.

protocolo que orienta los pasos a seguir para un efectivo trabajo en red-interinstitucional que propicie la garantía de los derechos de las niñas y adolescentes que atraviesan estas situaciones.

Ante la sospecha o el develamiento de una situación de vulneración de derechos, las escuelas como integrantes de los sistemas de protección de derechos, deben accionar el

Para desarrollar una estrategia de atención, enmarcada en la protección integral de NNyA, se pueden encontrar lineamientos en los siguientes materiales:

Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar.

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/educacion-inclusiva-iniciativas-y-programas/guia-federal-de-orientaciones>

Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia. Lineamientos para su abordaje interinstitucional. UNICEF. Plan Nacional de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia.2018

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/abusosexualanexomedico_digital_nov2018.pdf

2.3 Embarazos en niñas y adolescentes menores de 15 años

En los párrafos anteriores se mencionaron algunos de los condicionantes que convierten a estos embarazos en situaciones de riesgo de bio-médico por las condiciones biológicas de quienes atraviesan estas experiencias, como así también de riesgo psico-social. En documentos producidos desde el Plan Enia se mencionan antecedentes de investigaciones que señalan altas tasas de síntomas de depresión y ansiedad durante el embarazo y el posparto respecto de otros grupos etarios, como así también su alto nivel de no intencionalidad que constituye un daño a la

salud integral de niñas y adolescentes. Se suman a estas particularizaciones subjetivas, las consecuencias adversas de embarazos forzados que conlleva su vinculación frecuente con situaciones de violencia y/o el delito de abuso sexual.

Por lo mencionado anteriormente, en todos los casos los embarazos en estas edades encuadran en las causales de ILE. Esta situación establece un fuerte compromiso de las instituciones para acompañar a estas niñas y adolescentes, desplegando todas las estrategias correspondientes brindando información actualizada, promoviendo la toma autónoma de decisiones y referenciando con los efectores y servicios de salud correspondientes para garantizar el acceso a este derecho enmarcado en la normativa vigente.

2.4 Embarazos Forzados

Se incluyen en la figura de embarazos forzados a todos aquellos que se producen cuando una niña o adolescente queda embarazada sin haberlo buscado ni deseado y se le niega, dificulta, demora u obstaculiza la interrupción del embarazo. (CLADEM, 2016)⁸

Estos embarazos son uno de los efectos que pueden tener los abusos sexuales. En esos casos, se combinan diferentes vulneraciones: el no haber sido detectado el abuso, si no pudo ser contado o fue silenciado por el entorno el embarazo también estará rodeado de ocultamiento y estigma, no haber garantizado el derecho

8) En: Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia. Lineamientos para su abordaje interinstitucional. UNICEF. Plan Nacional de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia.2018 https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/abusosexualanexomedico_digital_nov2018.pdf

a ILE, atravesar un embarazo sin quererlo, profundizado por el impacto emocional de la violencia. Los embarazos forzados tienen un fuerte costo emocional y genera diferentes dificultades. Además, pueden provocar la interrupción de la escolaridad, afectar procesos de formación y de inserción laboral, la vida social y recreativa. Llegando también a otro tipo de consecuencias con desenlaces límite: infanticidios, suicidios. Todos estos violentamientos se profundizan y se suman en menores de 15 años a los riesgos de los embarazos en edades tempranas.

Los embarazos forzados exponen la cadena de situaciones que fallaron en las instituciones: la no detección del abuso, la no detección del riesgo para la salud, la no contención ante la situación, el incumplimiento del marco normativo vigente que protege a Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante NNyA) ante la vulneración de sus derechos.

La falta de respuesta institucional frente a los embarazos en niñas y adolescentes son formas de violencia e incumplimiento a las garantías de derechos consagrados por la legislación nacional:

- Se incumple cuando no se da a la niña o adolescente información para que decida
- Se incumple cuando no se ofrece la posibilidad de ILE cuando corresponde.

Quienes trabajan en las instituciones deben estar informadas y preparadas para detectar ciertas circunstancias que puedan profundizan algunos de los riesgos mencionados, al tiempo que conocer cuáles son los pasos que deben generar a fin de propiciar la garantía de los

derechos de las niñas y las adolescentes que atraviesan estas situaciones.

Como señala Marta Lamas (2014), los obstáculos para el cumplimiento del derecho a ILE “no es una cuestión de maldad o mala voluntad”, tampoco se trata sólo de desconocimiento sino de algo mucho más complejo. En los obstáculos operan estereotipos dominantes de género que cumplen una función reproductora del orden social dentro del cual se originan”. A esto se suman abusos de poder que conllevan prácticas autoritarias que desconocen la autonomía de las personas gestantes – más niñas o adolescentes- en la toma de decisiones en el marco de los derechos que les corresponden. Los aspectos mencionados se combinan también -en ocasiones- con prejuicios y/o creencias religiosas que se interponen a la garantía de derechos de niñas y adolescentes y que conllevan prácticas de violencia material y simbólica hacia ellas.

No se pueden obstaculizar la garantía del acceso a la ILE en las instituciones que atienden a niñas y adolescentes. Estos obstáculos resultan inadmisibles y requieren las sanciones correspondientes. A su vez, las instituciones deben desplegar mecanismos de información, sensibilización, capacitación y construcción de estrategias que permitan generar espacios más justos y respetuosos de los derechos de NNyA.

3. Vínculo entre educación y embarazos en niñas y adolescentes

Hay niñas o adolescentes que al momento de sus embarazos estaban ya afuera de la escuela, hay quienes dejan los estudios a partir de estos procesos, hay quienes los continúan y hay quienes vuelven a estudiar. Algunas de ellas transitan estas experiencias construyendo nuevos sentidos en relación con los estudios y se reposicionan y les va mejor en la escuela, hay quienes siguen con los mismos intereses que antes. Hay quienes encuentran dificultades, hay quienes pasan por diferentes momentos y hay quienes logran organizar sus rutinas sin que se afecte su rendimiento escolar. Los modos que adquiere el vínculo entre los embarazos en niñas y adolescentes con la escolarización son variados y plurales. También en ellos se exponen desigualdades. En tal sentido, este vínculo requiere especial atención en pos de mejorar las condiciones de educativas y sociales de niñas y adolescentes.

En esas diferentes posibilidades, ¿qué es lo que opera?, ¿cuáles son algunas de las cuestiones que obstaculizan o facilitan la escolarización ante estas situaciones y pueden ofrecernos pistas por las cuales pensar instituciones más inclusivas? ¿Cómo desde la ESI enseñamos conocimientos significativos para conocer sobre la sexualidad, disfrutarla, incorporar una mirada amplia sobre el cuidado propio y ajeno entonces poder evitar aquello que no se desea o hace daño?

En primer lugar, resulta necesario mencionar que los embarazos y las maternidades en la adolescencia resultan más frecuentes entre quienes tienen menor nivel educativo; lo cual expone una desigualdad social y económica previa a estos fenómenos. Según la Encuesta sobre Condiciones de Niñez y Adolescencia (ENCOVNA) 2013, casi un cuarto de las madres adolescentes no llegó a terminar la educación primaria. A su vez, la literatura especializada señala que la mayoría de quienes atraviesan estos fenómenos ya se encontraban afuera de la escuela (Binstock y Gogna, 2013). Cuando las niñas o adolescentes se encuentran estudiando, si bien la mayoría de ellas deja sus estudios a causa de embarazos o nacimiento de sus hijos/hijas, esto resulta una situación variable. En un estudio realizado en el año 2005 un 33,2% de adolescentes reportó que no continuó en la escuela, un 28,1% continuó hasta el 7mo. mes y un 10,8% continuó hasta terminar el secundario o aún continúa (Gogna, M; 2005).

Las dimensiones que se juegan en los modos que adquieren las experiencias escolares a partir de los embarazos y de las maternidades remiten al orden de lo personal, de lo familiar, de lo grupal, de las relaciones de pareja, de lo institucional, de lo comunitario y de lo social. La identificación de las diferentes dimensiones que allí convergen permite,

por un lado, un diagnóstico más cercano a las necesidades de niñas y adolescentes que transitan estas experiencias. Por otro lado, genera una ruptura con los análisis que asisten a argumentaciones individuales y estigmatizantes que explican como naturales –por ende, inevitables- situaciones que tienen sus raíces en condicionantes sociohistóricos. A partir de allí, se genera una ruptura con las argumentaciones que proponen destinos ante los cuales nada queda por hacer para reconocer todo lo que hay por producir en la construcción de instituciones que garanticen y promuevan los derechos y consoliden estrategias inclusivas.

Como un modo de aproximación a las experiencias escolares, se pueden identificar algunos de los obstáculos y facilitadores para la continuidad de los estudios. Respecto de los obstáculos se pueden clasificar en dos grupos. Por un lado, aquellos que preexisten a los embarazos y a las maternidades; por otro, aquellos que se producen a partir de estos fenómenos. En relación al primer grupo, en una investigación desarrollada en el año 2011, se mencionaron: 1- la necesidad de trabajar a partir del nacimiento de un/a hijo/a, 2- las dificultades económicas para cubrir los recursos requeridos para la escolaridad, 3- la distancia física entre la escuela y la casa, lo que trae aparejado dificultades económicas por el costo del viaje y de tiempo que se le resta a la crianza, 4- las dificultades que acarrearán el no tener una vivienda estable o vivir en espacios físicos degradados, 5- la agudización de los conflictos familiares, 6- los sentidos, expectativas y actitudes de los padres, madres y otros/as adultos/

as significativos/as en torno a la escuela y a los estudios en general y hacia ellas en particular, 7- los estereotipos de género y las relaciones conyugales que conducen a las mujeres a replegarse hacia la esfera doméstica (Fainsod, P; 2011).

A partir de los embarazos y las maternidades se particularizan los obstáculos. Los sentidos en torno a la maternidad, a la paternidad, a la femineidad y a la masculinidad, a la adolescencia y a la escolaridad, seguramente incidan en la continuidad o no de los estudios ante estas situaciones. Estos sentidos no se producen individualmente, sino en el marco de una sociedad que impone ciertos estereotipos que impactan en la vida de mujeres y varones, en nuestros días también movimientos sociales de mujeres cuestionan fuertemente los estereotipos de géneros como mandatos sociales visibilizando las desigualdades de poder que estos encubren. Las configuraciones familiares, las relaciones de pareja, los lazos con los pares también juegan diferencialmente en las formas que toman las experiencias de quienes transitan los procesos que aquí analizamos. En las relaciones entre los sexos-géneros, entre las generaciones, se evidencian las persistencias y tensiones de la distribución diferencial de bienes materiales y simbólicos que producen y reproducen el statu quo. Así, las decisiones en relación con el propio cuerpo, a la continuidad de los estudios, a salir a buscar un empleo, a las salidas con amigos/as, a la participación en lo doméstico, adquieren distintas expresiones en el marco de las relaciones con otros y otras en las que se generan diferentes grados de autonomía.

Es decir, en esas relaciones circulan sentidos y estrategias que, lejos de ser construcciones individuales, se vinculan con relaciones de poder que inciden en las experiencias sociales y escolares de quienes viven estos procesos. Un hecho significativo resulta ser, por ejemplo, la conyugalidad. Según los resultados de la investigación antes mencionada, en la mayoría de los casos en los cuales las adolescentes viven en pareja, la convivencia suele devenir en un dispositivo de encierro en el cual las mujeres quedan subordinadas a las decisiones y permisos de los varones. Así, la escolaridad, en esos casos se encuentra fuertemente condicionada más por las relaciones de sexo-género en la pareja que por los embarazos o nacimientos de los/las hijos/as. (Fainsod, P; 2011)

En relación con el lugar de las instituciones educativas, se pueden observar los efectos potenciadores que pueden tener sobre la escolarización de las/los alumnas/os que atraviesan estas experiencias. Establecer acuerdos institucionales e interinstitucionales tendientes a generar un espacio receptivo, producir estrategias para el acompañamiento de los embarazos, las maternidades y las paternidades y la continuidad escolar, generar mecanismos pedagógicos que tengan en cuenta las diversas experiencias de los y las alumnos/as, promover espacios de reflexión y abordaje de estas temáticas como contenidos curriculares; son algunas de las líneas que se identifican como de impacto positivo. Estos ejes de trabajo en las escuelas no sólo posibilitan la consolidación de

una institución garante del derecho a la educación; sino que propicia condiciones para la prevención de los embarazos no intencionales.

Ni las trayectorias ni los itinerarios escolares se encuentran preestablecidos. A partir de estos acontecimientos, se producen diferentes y desiguales experiencias en las que se profundizan vulneraciones previas, se generan otras nuevas y también se construyen nuevos sentidos y estrategias que abren horizontes desde los cuales se puede resignificar la escolaridad.

Alumnos padres

En las instituciones educativas podemos encontrar alumnos que transiten esta experiencia y encontrándose o no en esa misma escuela la persona gestante. Durante mucho tiempo, la temática de las paternidades adolescentes estuvo silenciada, la ESI con su enfoque de género y derechos brinda un auspicioso marco conceptual y herramientas que permiten construir una perspectiva y estrategias institucionales que propicien alojar estas situaciones en pos de la garantía y promoción de los derechos, específicamente los vinculados a la educación.

Abordar esta temática en las instituciones educativas por un lado puede atenuar algunas de las vulneraciones que se producen en las trayectorias escolares de los estudiantes que atraviesan estas experiencias. Por otro lado, el trabajo sobre las paternidades adolescentes puede abrir un espacio desde el cual revisar sus representaciones, mandatos, formas de ejercicio o la falta del mismo; lo cual puede colaborar en la revisión de los estereotipos de género y en la construcción de relaciones más igualitarias.

3.1 Marco normativo vigente

La Argentina cuenta con un plexo normativo significativo en relación con los embarazos, las maternidades y las paternidades en la niñez y la adolescencia y su vínculo con la escolarización. Este marco resulta potente en dos sentidos. Por un lado, establece cuáles son los derechos de las y los estudiantes que atraviesan estas situaciones mientras cursan sus estudios y también, por otro lado, establece claramente la responsabilidad de las instituciones para su garantía.

En el año 2002, la expulsión de una adolescente embarazada de una escuela privada religiosa en la provincia de Formosa genera un fuerte debate social. Ante esta situación, el consenso logrado en aquel momento instituye un hito ante esta temática, el derecho a la educación no puede ser vulnerado por estar

atravesando un embarazo o tener un hijo/a. Quizás hoy esta afirmación nos parezca casi ya innecesaria de remarcar, pero no hasta hace mucho tiempo para quienes transitaban estas experiencias la escuela resultaba impensable. Las leyes en torno a estas situaciones dejan claro ya que no se trata de ayudas a estas estudiantes, no queda ligado a la voluntad personal o institucional, sino que se instituye un derecho y a partir de él se desarrolla toda una serie de políticas públicas que van en este sentido.

Como señala UNICEF (2013), Argentina dispone de un marco legislativo y programático favorable para garantizar el derecho de las y los adolescentes a acceder al sistema de salud en forma autónoma, sin obligación de acompañamiento de un adulto y en el marco del respeto de la confidencialidad (Ley 26.061 y Ley 25.673). También cuenta con

instrumentos que promueven el derecho a la educación en las y los adolescentes durante el embarazo, maternidad, paternidad y lactancia (Ley 25.584, su modificatoria 25808 y Ley 25.273). La implementación del programa de Educación Sexual Integral en las escuelas (Ley 26.150) también se orienta a propiciar las condiciones institucionales para quienes

transitan estos procesos garantizando su derecho a la educación sexual, a la salud sexual y reproductiva y a la educación. Así, desde el campo de la educación y de la salud, el abordaje de estas situaciones en la búsqueda por restituir y promover los derechos sexuales y reproductivos de los y las adolescentes.

Corpus normativo	Contiene
Convención de los Derechos del Niño.	Se reconoce a NNyA como sujetos plenos de derechos, e impone deberes especiales a progenitores, al Estado y a la comunidad. No se enfoca en actuar sobre los individuos, sino sobre la situación en que se encuentran, para facilitar su desarrollo autónomo y habilitarles, de manera directa, el ejercicio de sus derechos.
Ley N° 26061/05 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	Presenta el marco general de aplicación local de la Convención de los Derechos del Niño y establece tanto los derechos de NNyA, como las obligaciones que corresponden al Estado para su protección.
Ley N° 25673/02 de Salud Sexual y Procreación Responsable.	Establece el derecho de adolescentes a recibir información sobre reproducción y sexualidad, así como a la anticoncepción.
Ley N° 26150/06 de Educación Sexual Integral.	Establece la obligación de incorporar, de forma transversal, contenidos sobre sexualidad y reproducción en todos los niveles educativos. Desarrolla el derecho a la información y consejería en materia de sexualidad y reproducción de NNyA.
Ley N° 26485/09 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.	Contiene las obligaciones relacionadas con la garantía del derecho de mujeres, niñas y adolescentes a vivir una vida libre de violencia. Establece los tipos de violencia posibles. Dentro de ellos, la violencia institucional, que puede ser ejercida dentro del sistema de salud, y la violencia obstétrica, que la pueden sufrir las mujeres y adolescentes durante el embarazo, el parto y el puerperio.
Ley N° 26529/09 de Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.	Establece la satisfacción prioritaria de los derechos de NNyA (art. 2, inc. a) sin ningún tipo de menoscabo discriminación y la autonomía en la toma de decisiones.
Ley N° 25929/04 de Parto Respetado.	Establece los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes referidos al embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto.

Ley N° 29994/14, Código Civil y Comercial de la Nación.	Especialmente el Libro Primero Título I y Libro Segundo Títulos del IV al VII. El Artículo 664 desarrolla especialmente los casos en los que los NNyA continúan la crianza del recién nacido.
Ley N° 25273/2000 de Enseñanza General Básica, Polimodal y Superior no Universitaria.	Crea un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas por razones de gravidez para alumnas que cursen los ciclos mencionados, en establecimientos de jurisdicción nacional, provincial o municipal.
Ley N° 25584/02 Nacional de Acciones contra Alumnas Embarazadas. Su modificatoria 25808/03.	Prohíbe toda acción que impida el inicio o la continuidad escolar a embarazadas.
Ley Nacional de Educación 26206/06. Art. 81.	Las autoridades deben garantizar la permanencia en la escuela durante el embarazo y la maternidad.
Ley N° 27364/17 Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales.	Crea un Programa de Acompañamiento para el Egreso de adolescentes/Jóvenes sin Cuidados Parentales desde los 13 hasta los 21 años. Además de ofrecer un acompañamiento personal, les brinda una asignación económica mensual.
Ley N° 27455/18, que establece el abuso sexual infantil como un delito de instancia pública.	Reforma lo establecido por la Ley N° 26061. Establece acciones dependientes de instancia privada ante algunos delitos. Pero también afirma: “Sin embargo, se procederá de oficio cuando la víctima fuere menor de 18 años o haya sido declarada incapaz”. Por lo cual, el abuso sexual de menores de 18 años es un delito de instancia pública.

Fuente: Atención de niñas y adolescentes menores de 15 años embarazadas. Hoja de ruta. Herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud. (2019) Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. UNICEF. (Págs. 12 y 13)

Todo este plexo normativo aporta a la construcción de una escuela más igualitaria y justa en tanto promueve que las instituciones ofrezcan respuestas y den lugar a las diversas experiencias de NNyA.

Este proceso no se da sin resistencias, violencias y temores. Es sabido que los instrumentos legales resultan fundamentales para la concreción del derecho a la educación, más no resultan suficientes. De

modos más o menos explícitos persisten prácticas institucionales que conllevan discriminaciones y exclusiones. Asimismo, en las experiencias diferenciales que construyen quienes pasan por las escuelas, se expone la potencialidad de las prácticas institucionales-pedagógicas que –a veces en el cuerpo a cuerpo– posibilitan la construcción de estrategias que tornan posible la continuidad escolar.

4. El lugar de las instituciones educativas frente a los embarazos no intencionales y embarazos forzados en niñas y adolescente. Aportes desde la Educación Sexual Integral (ESI)

Lo educativo guarda una íntima relación con los embarazos y las maternidades en la niñez y en la adolescencia y, también, con su prevención, en caso de no ser intencional. Tanto como factor protector, como espacio de prevención y promoción de los derechos, como así también como espacio de acompañamiento, contención, pero también de garantía del cumplimiento del acceso a la educación. En muchas ocasiones, las estudiantes embarazadas vieron vulnerado su derecho a la educación en la medida en que las instituciones escolares no atendieron o acompañaron esta circunstancia con medidas de apoyo para una cursada efectiva. La escuela, en consonancia con el artículo 8° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, sancionada en 2006, debe brindar las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral y promover en cada estudiante la capacidad de definir su proyecto de vida. Entender la adolescencia como una etapa de enorme potencial es el desafío de la institución escolar para mirar a los y las adolescentes desde este lugar propositivo.

La existencia de políticas educativas que

se dirijan a reforzar estos aspectos de las instituciones educativas a través de la ESI, entre otras, incide en las formas que toman estas experiencias, atenuando muchas de las desigualdades previas como algunas consecuencias adversas que pueden generarse ante estos procesos. En este sentido el Plan de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia se propone un abordaje intersectorial que permita prevenir los embarazos no intencionales, reducir sus riesgos y prevenir, en lo posible, los embarazos forzados producto del delito de violación. Entre sus objetivos se estipulan algunos que atañen más específicamente al área de educación y que consecuentemente establecen marcos de acción específicos:

- Sensibilizar a la población en general y a los/las adolescentes en particular sobre la importancia de prevenir y disminuir el embarazo no intencional en la adolescencia.
- Potenciar las decisiones informadas de los/las adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual y para el acceso

a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) según el marco normativo vigente.

En la búsqueda por concretar estos objetivos, el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (PNESI), se erige como uno de los componentes centrales de esta propuesta. La ESI se propone asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la sexualidad. Promueve saberes y habilidades para NNyA tomen decisiones conscientes y críticas en relación con el cuidado su cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y de los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes.⁹

La ESI establece un marco de referencia que desde la integralidad con enfoque de género y derechos permite comprender a los embarazos, las maternidades y paternidades y su prevención en caso de no ser intencionales, como procesos multi-condicionados. El incorporar las dimensiones sociales, económicas, biológicas, psicológicas, culturales de la sexualidad y específicamente –en este caso- de los embarazos y las maternidades en niñas y adolescentes, no sólo permite un mayor conocimiento de las experiencias de quienes atraviesan estos procesos, sino que al identificar los múltiples condicionamientos genera mejores puntos de partida desde donde plantear dispositivos de prevención de los embarazos no intencionales y atención a estos fenómenos.

La concepción de integralidad remite a que no sólo se debe transmitir información, sino que es necesario promover competencias y capacidades que faciliten su uso crítico. Disponer sólo de información no es condición suficiente para favorecer y garantizar el desarrollo de conductas de cuidado. En este punto, la ESI se erige como una propuesta pedagógica que convoca a escuchar cuáles son las ideas, los deseos, las necesidades, las preocupaciones, los temores, las dudas, las dificultades reales que tienen las y los niños, niñas y adolescentes. Es decir, partiendo de la información que ellos/ellas tienen, construir nuevos conocimientos que se transformen en aprendizajes significativos para su vida cotidiana, contextualizados en sus realidades y que, por ende, logren una efectiva apropiación que derive en conductas de autocuidado (Morgade, G; 2011).

Pero la ESI también establece una modalidad de trabajo que resulta altamente potente para la prevención de los embarazos no intencionales, evitar los embarazos forzados y el acompañamiento de estas situaciones cuando se presentan en las alumnas. Las instituciones educativas deberían poder ofrecer a todas y todos los y las estudiantes las herramientas necesarias para promover conductas de cuidado en sintonía con los derechos sexuales y reproductivos. También brindar información acerca de las situaciones de vulneración de derechos y cómo actuar en esos casos. En esta búsqueda resulta fundamental generar un marco de confianza en el cual las y los alumnas y alumnos puedan encontrar un espacio para contar las

9) Implementación del Plan Nacional ENIA. Documento técnico N°2/Julio 2018. Modalidad de intervención y dispositivos. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Ministerio de Salud y Desarrollo Social. En: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dt_2._dispositivos_2019_vf._en_baja.pdf

situaciones que atraviesan y los mecanismos institucionales correspondientes que las y los acompañe en la garantía y restitución de sus derechos. La escuela debe ser un ámbito que propicie la convivencia, teniendo en cuenta la diversidad de opciones y circunstancias de vida. Estas acciones de las escuelas tendrán efecto si –como plantea la normativa vigente– se consolida la articulación con los sistemas de protección más cercanos (de salud, desarrollo social, municipal, etc.).

El PNEI propone, tal como lo hace con otras temáticas, que la institución aborde estrategias que recorran distintos niveles

para su abordaje. Cuando se piensa en cuáles son los caminos para fortalecer el desarrollo de la Educación Sexual Integral en las escuelas, las prácticas indican que no hay una receta para hacerlo. Sin embargo, el análisis de experiencias significativas de colegas que se han animado a comenzar el desarrollo de propuestas le permitió al PNEI identificar posibles recorridos¹⁰. En este sentido, se proponen una serie de dimensiones/puertas de entrada que pueden ayudar a que cada institución encuentre sus propias estrategias para iniciar o fortalecer su trabajo en torno a los embarazos y las maternidades en niñas y adolescentes.

Dimensión experiencial de quienes trabajan en las escuelas.

En consonancia con el marco conceptual y legal que se viene desarrollando, la escuela tiene la oportunidad y la responsabilidad de generar experiencias significativas que contemplen las necesidades de las y los adolescentes, y que se consoliden como plataformas de garantía de derechos en la prevención y promoción de la salud. Para que ello resulte efectivo, las instituciones escolares deben también poder revisar e interrogar sus propios posicionamientos frente a las ideas que circulan sobre cómo viven la sexualidad las y los adolescentes, conocerlas, cuestionar el sentido común e ir más allá para poder generar condiciones de igualdad frente a la ley.

A veces se escuchar decir: “A los adolescentes no les importa nada, no se cuidan”, “ellas se enamoran y ellos solo piensan en eso”, “no tienen información”, “todo lo que saben de sexualidad es lo que ven en las redes sociales”. ¿En qué medida estos sentidos se asientan en prejuicios, en representaciones que circulan en nuestra sociedad acerca de ellos y ellas, o en un conocimiento sobre sus experiencias? ¿Pueden identificar cuáles serían esos prejuicios y representaciones? ¿Cuántos de estos sentidos se aproximan más a nuestras propias experiencias, temores, resistencias que a lo que a ellas y ellos les sucede, sienten, desean? ¿Cuáles serán los efectos de estos nombramientos? ¿Cómo generar instancias de reflexión en el mundo adulto acerca de estos nombramientos? ¿Cómo abrir instancias de diálogo y encuentro entre las generaciones?

10) Referencia puertas de entrada https://www.bba.unlp.edu.ar/uploads/docs/esi_05_cuaderno_esi_secundaria.pdf

En ocasiones, ante las experiencias sexuales que las y los adolescentes y jóvenes atraviesan, y que entendemos como dificultosas/problemáticas, nos movemos entre dos posiciones fluctuantes. Una especie de sentimiento pendular que va desde una mirada omnipotente desde la cual queremos — cada uno o cada institución— resolver sus problemas (o lo que entendemos como sus problemas), hacia la sensación de impotencia, de no poder hacer nada frente a lo que les acontece.

En definitiva, las experiencias y las sexualidades del alumnado nos colocan frente a un dilema: ¿cuál es el lugar del mundo adulto, de las instituciones, de las y los docentes frente a ellas?

A través de esta puerta de entrada de la ESI se propone entonces un trabajo reflexivo sobre las propias percepciones, sentidos, prejuicios. Podemos esbozar una primera afirmación como criterio de trabajo: nuestras sensaciones y concepciones no tienen que obstaculizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes (incluidos los derechos reproductivos). Es decir, no se trata de discutir si estamos de acuerdo o no con lo que les sucede, sino de establecer cómo desde la escuela, desde nuestro lugar docente, se produce un espacio respetuoso, en el marco de los derechos humanos y que estimule una vida sexual plena y en el que cada quien pueda decidir autónomamente y libre de violencia.

Dimensión institucional

La ESI estipula tres dimensiones fundamentales desde las cuales se pueden pensar estrategias o líneas de trabajo/acción en las instituciones.

El desarrollo curricular,

Docentes y equipo de conducción deben pensar y decidir las formas de incorporar los lineamientos curriculares de Educación Sexual Integral en los contenidos de las disciplinas o áreas desarrollados diariamente en el aula. Habrá que pensar cómo abordar los temas de ESI: en forma transversal, desde las asignaturas, incorporándolos a proyectos realizados entre distintas áreas o bien a otros proyectos. Asimismo, es posible pensar en la organización de espacios específicos, pero en este caso, de ninguna manera se debe sesgar el enfoque integral que entiende la sexualidad y, específicamente en este caso, los embarazos, las maternidades y las paternidades en la niñez y en la adolescencia como un campo complejo.

La organización de la vida institucional cotidiana,

Refiere a todas aquellas regulaciones, rituales y prácticas que día a día constituyen la urdimbre de la vida escolar, que en diversos actos y escenarios transmiten saberes y reproducen visiones acerca de la sexualidad, de lo esperable, permitido o prohibido en

la escuela, a través del lenguaje utilizado y también del lenguaje corporal, del uso de los espacios, de las formas de agrupamiento habituales, de las expectativas de aprendizaje de los alumnos y alumnas y de sus formas de accionar, de los vínculos establecidos entre las y los adolescentes, y con los adultos.

En relación con los embarazos y maternidades en niñas y adolescentes se pueden pensar, ¿cómo se las nombra en las instituciones?, ¿en qué medida la organización institucional contempla las necesidades y derechos de estas alumnas? ¿Cómo se organiza la institución escolar para alojar a estas alumnas y garantizar su permanencia y continuidad educativa? ¿Qué redes intersectoriales teje la escuela para garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y a la protección de sus derechos?

Episodios que irrumpen en la vida escolar:

Cotidianamente se producen situaciones y eventos que pueden tener un efecto disruptivo en el paisaje habitual de la escuela: conflictos o peleas ocasionales entre chicos y chicas, grabaciones con celulares de chicas y chicos besándose, revistas pornográficas, preservativos en los baños, púberes embarazadas, relatos sobre violencia doméstica, abusos, entre otros. En ocasiones, estos episodios llevan a intervenir desde normas ya establecidas en la escuela; otras veces, la intervención se realiza desde creencias e ideas que están socialmente instaladas, y esto no siempre implica una reflexión.

En algunas situaciones, es deseable detenerse a repensar las normas o pensar nuevas estrategias para encarar las problemáticas que se presentan, ya que en ocasiones no hay claridad y/o acuerdos de criterios para su abordaje. En este material se acercan algunos puntos a tener en cuenta a fin de garantizar los derechos de niñas y adolescentes que atraviesan estas experiencias.

Dimensión referida a los vínculos interinstitucionales.

Partiendo de una concepción multidimensional de los embarazos en niñas y adolescentes se hace imprescindible la convergencia de los diferentes actores a fin de consolidar abordajes y estrategias integrales que actúen desde la Protección Integral de NNyA. En sintonía con el plexo normativo vigente, esta modalidad de actuación resulta ineludible en pos de garantizar los derechos. La construcción de un trabajo interinstitucional supone una producción colectiva de un marco conceptual y de abordaje de estas experiencias, desde el cual las puertas de entrada que propone la ESI pueden resultar ordenadores potentes para desarrollar estrategias institucionales frente a los embarazos y a las maternidades de las alumnas.

4.1 Las instituciones educativas frente a los embarazos no intencionales en niñas y adolescentes

En este apartado se brindan orientaciones para el acompañamiento y la asistencia en las instituciones educativas de las niñas y los adolescentes que atraviesan estos procesos. La información se organiza en una serie de pasos que esperan aportar a la construcción de abordajes institucionales que ofrezcan una atención integral y respetuosa de los derechos de NNyA. Se comparten pasajes de relatos de experiencias desarrolladas por diferentes actores y actrices educativos/as del Plan ENIA que exponen estrategias articuladas dirigidas al cumplimiento y garantía de los derechos establecidos en el marco normativo vigente.

4.1.1 Develación

La escuela ocupa, en muchos casos, un lugar destacado en relación con la noticia del embarazo. Para algunas niñas y adolescentes se convierte en el primer espacio en el cual se comenta esta situación, encontrando allí figuras de confianza y solicitando que la institución y en ella el/la docente se convierta en una interlocutora entre ellas y sus familias.

¿Cómo acompañar en esta instancia?

Este suele ser un momento crítico para las niñas y adolescentes que atraviesan estos procesos, en tanto, tal como se mencionó mayormente se trata de una situación no buscada ni esperada para ellas en ese momento. En primer lugar, se debe constatar

el embarazo. En ocasiones los retrasos menstruales se pueden vincular también con otras cuestiones, por esa razón si el test no fue realizado por la niña o adolescente, debe propiciarse esta práctica para obtener tal confirmación. En las instituciones de salud puede solicitarse un test de detección gratuito y sin necesidad de estar acompañada por un adulto/a. Lo más conveniente será generar los mecanismos para acompañar de algún modo a la niña o a la adolescente en la realización de esta práctica. Manteniendo como principios rectores la privacidad y confidencialidad.

Una vez confirmado el embarazo. Se deberá generar una instancia en la cual la niña o adolescente pueda expresar lo que le pasa, lo que siente, lo que quiere. Esta instancia es sólo de escucha atenta para poder alojar, contener y propiciar el mejor acompañamiento en estos casos.

El objetivo de esta instancia debe dirigirse a que:

- la niña o adolescente pueda encontrar un marco de confianza en el cual contar lo que está atravesando,
- propiciar una escucha atenta y empática, que habilite la lectura de los gestos, silencios, palabras para advertir los sentimientos de la niña o adolescente, pudiendo en la medida de lo posible identificar los sentimientos de la niña o adolescentes, signos sugestivos de abuso o violencia sexual,
- la institución brinde un espacio de escucha atenta que permite contar con información para decidir, junto a la niña o adolescente, el modo de acompañamiento más efectivo y acorde a la normativa vigente a fin de garantizar derechos.

Algunos recaudos para acompañar este primer momento:

- Evitar las felicitaciones o nombramientos hacia las niñas o adolescentes que puedan colocarlas ya en un lugar, desconociendo cuál es su deseo. Es decir, no asumir el deseo de embarazo o maternidad.
- No asumir ese embarazo como resultado de una relación consentida. Evitar hablar en términos de una posible pareja.
- No asumir que la familia conoce la situación o que resulta el espacio más seguro y confiable para la niña o adolescente.
- Ser pacientes y cautelosos/as en la escucha. No se trata de un interrogatorio, sólo de generar un clima de confianza que habilite a la construcción de la estrategia más pertinente y que garantice los derechos de niñas y adolescentes.

Principios rectores para ese primer momento:

• Confidencialidad

La noticia de los embarazos genera en los/las docentes, preceptores/as, directivos/as que la reciben diferentes sensaciones. La importancia de poder posicionarse como un/a adulto/a confiable que escucha para acompañar y no para juzgar. Es decir, los y las alumnos/as no están esperando que los/las adultos/as den su opinión –ni es lo que nos corresponde- sino que se los/las acompañe y sostenga en estos procesos. Pasado esto, seguramente se generen en nosotros/as diferentes sensaciones de desconcierto, necesidad de dar respuesta y que sea rápida. Pareciera que ante este hecho ya hay que salir a decir algo, hay que tener una respuesta, dar una orientación.

En relación con el pedido de confidencialidad, es preciso tener en cuenta que los/las docentes debemos resguardar

la privacidad solicitada (Ley N° 26.061, art.10). ¿Esto qué quiere decir? Que debemos respetar la solicitud del / la adolescente, al tiempo que acompañarlo/a que esta situación pueda hacerse pública de la manera que él/ella decida y contarle a quiénes él/ella decida. Es decir, se trata de acompañar en el proceso e ir decidiendo junto a el/la alumno/a cómo se van trabajando estas cuestiones; teniendo en cuenta como docentes que debemos respetar la decisión de NNyA. Si el embarazo fue producto del delito de violación es importante poder transmitir, respetando sus tiempos, que será necesario involucrar a otros actores para que puedan intervenir en garantizar sus derechos para facilitar el acceso a los sistemas de protección, incluida la justicia.

• Escucha empática y atenta

Este momento resulta fundamental para que quien se acerca encuentre un espacio de confianza. La posibilidad de ponerse en el lugar del otro/a sin juzgar

e intentando saber y comprender qué es lo que está atravesando y sintiendo resulta importante para que ese lazo no se obstaculice.

Para ello se debe establecer una escucha libre de prejuicios. Es una instancia de primer acercamiento, no termina todo allí.

No se trata de generar un interrogatorio. Pero sí estar atentos/as en poder escuchar y advertir cómo es que esa/e niña o adolescente llega a esta instancia y si se presenta algún de riesgo.

¿Se trata de una situación planeada? ¿O se trata de una situación no planificada? ¿Se presenta una situación de abuso/ violencia? ¿Cuál es la red de contención de esa alumna? ¿Cuenta con una pareja, amigos/as, familia, otros/otras adultos/as referentes? ¿Se advierte una situación riesgosa en el marco de la familia?

La identificación de la condición en la cual se encuentra la niña o adolescente genera distintas necesidades y responsabilidades de las instituciones.

En esta primera instancia se puede brindar información y orientaciones, pero ellas deben darse en un marco de respeto a las normativas vigentes, a los conocimientos e información disponible sin imponer una resolución.

La escuela –junto a otras instituciones– deberá:

- Reconocer la autonomía de los y las

adolescentes en las decisiones en relación con su propio cuerpo y a su proyecto de vida.

- Brindar información confiable en lenguaje claro y sencillo.
- Ofrecer orientación en opciones.
- Acercar los recursos institucionales locales disponibles.

Para ello, a partir de la noticia y de la escucha de la situación la escuela deberá pasar a un segundo momento. Es importante tener en cuenta que el acompañamiento debe ser integral, lo cual requiere el trabajo con otras instituciones. Comunicar la situación a los organismos del estado que correspondan, resulta el paso a seguir a fin de trazar conjuntamente una acción según lo establece el sistema de protección integral de NNyA.

¿Qué hacer cuando se presume o advierte una situación de abuso o violencia sexual?

Ante la revelación de un caso de abuso, la niña o adolescente no debe ser cuestionada ni descreída. Debe ser escuchada con atención, se le debe dar confianza y seguridad, validando su experiencia y atendiéndola para que pueda expresarse.

Es fundamental registrar el relato espontáneo. Entrecomillando los dichos de la niña o adolescente e incluyendo en el contexto en el cual se produjo el relato. Este registro será la base para la comunicación con otros organismos de protección y denuncia.

El registro detallado de los dichos de la niña o adolescente resulta fundamental a fin de evitar la revictimización. Es decir que ella tenga que repetir una y otra vez detalles ya mencionados y que conlleven y acrecientan efectos nocivos.

No es función del docente ni de la escuela realizar una validación de la credibilidad, ni buscar más detalles de los que la niña da, ni diagnosticar. No se debe realizar interrogatorios ni revisar. Frente a los relatos indirectos, realizados por otros/as u observaciones de indicadores se deberá realizar un informe escrito y elevarlo también al organismo de protección.

La escuela no tiene que buscar las pruebas que den certeza de un posible abuso ni determinar si esa situación corresponde a una situación de abuso, pero si intentar abrir un diálogo con la niña o adolescente que permita conocer si se encuentra en riesgo de padecer violencia en su entorno de convivencia y habría que solicitar la toma de medidas urgentes de protección. El lugar es el de escuchar y registro para poder comunicar a otros organismos.

ESPACIO DE CONFIANZA y CONTENCIÓN

Relato de Experiencia- Provincia de Buenos Aires.

“Luego de realizar un taller sobre embarazos en la adolescencia en una escuela, una adolescente le relata a la docente que tiene un retraso menstrual. La docente comenta esta situación a la AP, quien le aconseja mantener el vínculo con la alumna y que - en caso de que la alumna lo considere posible-informarlo al Equipo Directivo para iniciar un modo de acompañamiento. La alumna accede. Paralelamente, la acompañante pedagógica (AP) gestiona dos posibles turnos con la consejera local de SSyR. La AP comunica a la docente y al director sobre estos turnos. El director de la escuela confirma que la docente pasó

los turnos a la adolescente por vía telefónica (porque no asistió a la escuela) y la AP se mantiene en contacto para posible asesoramiento. Finalmente, la AP se comunicó con la docente, y ésta le comentó que la alumna había faltado por dos semanas, y que luego de este tiempo, volvió a clases normalmente. La docente hace saber, que le fue informado que la adolescente ya había menstruado”.

El abordaje de estas temáticas en las clases o en espacios de taller abren posibilidades para que –en ocasiones– niñas y adolescentes planteen en la escuela situaciones que atraviesan y preocupan. Cuando la escuela es un espacio de confianza, colabora por un lado en la posibilidad de advertir allí un espacio de contención y acompañamiento, pero también la posibilidad de acceder a los derechos sexuales y reproductivos correspondientes. En este caso, se desplegaron con celeridad todos los mecanismos interinstitucionales que permitieron disponer con rapidez de los recursos necesarios para acompañar de un modo integral a la niña o adolescente.

4.1.2 Comunicación con otras Instituciones

De acuerdo con la normativa vigente, se anticipan procedimientos de comunicación entre las instituciones a fin de garantizar los derechos de las niñas y adolescentes. Estos procedimientos varían en acuerdo a la situación que atraviesa la niña o adolescente.

En cada caso, y de acuerdo con la particularidad de la situación, el proceso de comunicación deberá realizarse respetando las condiciones personales de la niña o adolescente, valorando su madurez y su autonomía. Se debe informar a la niña/adolescente y acordar con ella cómo presentar la información y qué resguardos se pueden dar desde la escuela respetando la confidencialidad.

Se deberá tener en cuenta en cada caso la red

de adultos/as significativos/as para esa niña/adolescente. Alentando a ir acompañando en la inclusión de alguien adulto/a que la pueda acompañar en este proceso.

A su vez como principio rector de este momento, se debe tener en cuenta que el trabajo interinstitucional y la comunicación en tiempo y forma resguarda los derechos de la niña o adolescente como así también evita situaciones tales como los embarazos forzados.

A. Embarazo producto de abuso sexual

Al igual que en otros casos de vulneración de derecho, el personal de la institución deberá hablar con la niña o adolescente y hacerle saber que es su deber intervenir y comunicarlo a las autoridades correspondientes del Ministerio de Educación (nivel de supervisión y dirección del nivel

educativo correspondiente) a fin de asegurar que no se continúe vulnerando derechos de la niña o adolescente. En caso de un embarazo, la escuela deberá acompañar de forma inmediata a la niña adolescentes, con una persona referente afectiva y adulta que ella indique, a un centro de salud para su atención integral a fin de que pueda recibir atención y la información necesaria para tomar una decisión acerca de su embarazo. Esta información debe estar incluida en el informe que se eleva al organismo de protección. También es importante la articulación con la Asesoría en salud si existiese en la escuela.

B. Embarazo no intencional y/o menor de 15 años

En caso de un embarazo, la escuela deberá comunicarse con la institución de salud correspondiente a fin de garantizar el acceso a la consejería y la atención que permita acceder a la información

correspondiente que promueva la garantía de derechos y que procure la toma de decisiones autónomas de la niña o adolescente. Tener en cuenta que, en los casos de embarazos de menores de 15 años, la causal salud es relevante para el acceso a ILE.

C. Embarazo intencional.

Estos casos requieren también un trabajo conjunto con las instituciones de salud a fin de que la persona gestante tome sus decisiones en manera informada y autónoma y las transite en forma segura.

A su vez, se deberá tener en cuenta que aún en estos casos, el embarazo puede generar sentimientos ambivalentes e incertidumbres. En tal sentido también la comunicación con instituciones de otros sectores puede colaborar en la construcción de estrategias de apoyo psicológico y/o social, siempre de manera articulada y sin superposiciones.

LA COMUNICACIÓN FRENTE A LA NOTICIA DE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL EN EMBARAZOS FORZADOS

Relato de experiencia – Provincia de Catamarca

“La capacitación de los/las docentes y los referentes institucionales en la temática de embarazos adolescentes y abuso sexual, el conocimiento de sus características y de los protocolos vigentes, ha redundado en un mayor número de denuncias provenientes de equipos de conducción. La subsecretaria de Familia nos comunicó que en los meses que va del 2019 se incrementaron casi un 60 % con respecto al año pasado, las presentaciones a dicho organismo por parte de los directivos/as escolares”

“A su vez, ante las situaciones de abuso sexual visibilizadas en el ámbito escolar, además de realizar las denuncias y las presentaciones correspondientes al sistema de Protección, se trabajó articuladamente con los/las asesores/as de Salud, quienes gestionaron turnos protegidos en los CAPS asociados a las escuelas, para que las adolescentes reciban la atención médica necesaria y contención psicológica. El espacio psicológico es fundamental, sin embargo, la derivación psicológica sigue siendo uno de los puntos complicados, ya que los CAPS se encuentran colapsados en toda la provincia”

Este dato nos habla no sólo de un crecimiento en las denuncias de los casos de abuso sexual, sino también de una mirada atenta de las instituciones, a la vez que, de un compromiso ante este fenómeno a partir del conocimiento y acompañamiento en las formas de actuar que corresponden según la normativa vigente. Lo cual incide fuertemente en la atención y reparación de derechos vulnerados de niñas y adolescentes.

4.1.3 Acceso a asesorías en salud integral y derechos en escuelas y servicios de salud: El derecho a ILE, un modo de evitar un embarazo forzado

Las asesorías son espacios de asesoramiento, consulta y contenciones presentes en algunas escuelas, que tienen como objetivo que NNyA puedan tomar decisiones conforme a su competencia y autonomía progresiva.

Para propiciar la toma de decisiones, la niña o adolescente debe contar con información adecuada, oportuna y clara. Teniendo en cuenta que se puede estar frente a una situación de vulneración de derechos, se recomienda que en esta/s instancia/s la interlocución se limite, en lo posible, a un mismo equipo evitando múltiples actores que puedan revictimizarla.

En principio esta instancia se desarrollará en la escuela junto al equipo interdisciplinario e intersectorial definido a partir de la comunicación anterior.

Este espacio debe brindar información que permita a la niña o la adolescente tomar sus propias decisiones. El equipo que coordine esta/s instancia/s deberá acompañar a transitar este proceso con el cuidado necesario para no imponer sus propias concepciones.

Para ello en esta instancia se debe brindar información respecto de todas las posibilidades con las que cuenta la niña o la adolescente. A su vez, deberá brindar la información y acompañamiento para el acceso al sistema de salud u otras instancias según corresponda.

El derecho a ILE, un modo de evitar un embarazo forzado.

La escucha activa por parte de los equipos deberá permitir despejar situaciones que encuadran en las causales de ILE.

Las demoras innecesarias, el brindar información falsa o negarse a llevar a cabo el procedimiento constituyen actos que pueden ser sancionados administrativos, civil o penalmente. Por lo dicho anteriormente, además la negación de este derecho conllevaría a un embarazo forzado con todas las implicancias adversas/riesgosas para la niña o la adolescente.

ESTRATEGIAS ANTE BARRERAS PARA EL ACCESO A ILE

Relato de Experiencia- Fuente: Equipo ENIA- Provincia de Buenos Aires

“Quien toma contacto en primer lugar con este caso, es la AP asignada a una escuela, a través del Equipo Directivo y OS de la escuela donde asiste una adolescente de 15 años que transita un embarazo que enmarca en ILE. La AP, que sabía que tenía la capacitación apenas esto sucedido, informa al Equipo EFTI-ESI que, en el marco de una capacitación, una integrante del EOE de una escuela primaria plantea una situación de maltrato por parte del personal del sector salud. Relata que una adolescente había sido maltratada por integrantes del equipo del servicio social, llevando a cabo distintas estrategias prejuiciosas y violentas para negarle el acceso a la ILE. Comenta además que el turno había sido solicitado por la escuela ya que la alumna había asistido y no había sido atendida”.

“Ante esta información, la AP toma los datos y acuerda ponerse en contacto con la profesional del EOE a fin de garantizarle a la adolescente un nuevo turno en otro centro de salud. Así, desde el equipo EFTI -ESI se elevó la situación tanto a la EFT de SSyR como al consejero local de SSyR. Debido a la imposibilidad de llevar a cabo la práctica en el Municipio “X”, el consejero en SSyR (previo acuerdo con la EFT de SSyR) se contacta con una colega del otro Municipio, el cual gestiona en forma inmediata un turno en un CAPS”.

“Esta respuesta intersectorial permitió que la adolescente accediera al turno para la ecografía y a la consejería en SSyR, garantizando su derecho. Todo esto además se hizo constantemente con el acompañamiento por parte de la escuela a la adolescente”.

El conocimiento del marco normativo, la acción inmediata y compromiso de todos los actores implicados permitió vencer los obstáculos generados para el acceso a ILE de una adolescente. Además de las acciones relatadas se inició una denuncia contra el servicio de salud que vulneró un derecho de la adolescente.

4.1.4 Plan de acción

La definición del plan de acción a seguir deberá establecerse junto a las instituciones de los diferentes sectores que participan en el abordaje del caso.

Cuando se trate de una situación de abuso, el organismo de protección de derechos realizará la escucha atenta y la evaluación del riesgo en que se pueda encontrar la niña o la adolescente. La escuela deberá prestar la máxima colaboración en casos de que el organismo de protección o de salud solicite información. También combinar junto con ese organismo los pasos a seguir. A su vez la escuela podrá solicitar la información o asesoramiento que requiera en los casos para poder construir un trabajo intersectorial desde la corresponsabilidad.

En los casos en los que se presente una situación de riesgo para la salud de la niña o adolescente, será también junto a las instituciones de salud la definición de qué hacer.

A partir de las vinculaciones con las demás instituciones, se propiciará la toma de decisiones autónomas de la niña o la adolescente en relación con la definición de su situación. En cada caso la escuela deberá

garantizar los mecanismos para la garantía de los derechos de la niña o la adolescente y su acompañamiento.

- **En caso de que la niña o adolescente decida la interrupción legal del embarazo (ILE):**

Su resolución es responsabilidad del equipo de salud. No requiere autorización judicial.

La justicia sólo debe intervenir en caso de sospecha de abuso sexual para proseguir la investigación, juzgar al agresor y reparar los derechos de la niña o adolescente.

Para su práctica resulta suficiente sólo el consentimiento informado de la niña/adolescente mayor de 13 años. En menores de 13 años, si bien se requiere acompañamiento de personas con responsabilidades de cuidado, “estas no podrán suplir la voluntad de la niña o de la adolescente, sino que deberán participar de toma de decisiones respetando a la niña o adolescente como centro de su propia vida y de las decisiones que competen a su salud” (Guía de Derechos PNSIA, 2018)

- **En los casos en que el embarazo continúe:**

Deberá tenerse en cuenta que esta situación podrá responder a una decisión autónoma de la niña o la adolescente o como consecuencia de algún mecanismo que impidió otra definición. (Por ejemplo, en algún caso que encuadre en ILE por sus causales, pero por la edad gestacional avanzada no se pueda efectuar la práctica). Por ello, resulta fundamental actuar con celeridad a fin de garantizarles sus derechos.

En los casos que se trate de la continuidad de un embarazo enmarcado en las causales de ILE, se deberán generar los mecanismos interinstitucionales que permitan acompañar de un modo integral a quien atraviesa esta situación.

Si se trata de la continuidad de un embarazo de una niña o adolescente menor de 15 años tener en cuenta que en tanto embarazo de riesgo bio-médico deberán generarse los mecanismos necesarios de cuidado y la articulación con los organismos de protección de derechos.

4.1.5 Acompañamiento y atención integral

En función del plan de acción establecido, la escuela deberá realizar el acompañamiento y comunicar su cumplimiento y novedades correspondientes en cada caso.

Desde las escuelas, se trata de generar diferentes instancias que permitan escuchar

las necesidades, brindar información, asesorar sobre los derechos, ofrecer los recursos necesarios para acompañar durante estos procesos y la escolarización, analizar y abordar dificultades que surjan en relación con la continuidad de los estudios. Se trata de generar los mecanismos para acompañar a la niña o a la adolescente en la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos y su derecho a la educación. Resulta muy importante también aquí distinguir los modos de acompañar desde la institución de acuerdo con las diversas resoluciones de los casos.

Co-responsabilidad institucional. La corresponsabilidad sustituye las prácticas de derivación de casos entre instituciones por la construcción de relaciones de corresponsabilidad e interdependencia, con el objetivo de promover, proteger y restituir derechos en forma integral. De este modo, se trata de generar mecanismos interinstitucionales que efectivicen el acceso y garantía de los derechos. Así, se trata de potenciar la red entre todos los actores superando la sola activación de protocolos, para poder responder desde abordajes integrales.

Abordaje pedagógico. El abordaje pedagógico implica al menos dos dimensiones. Por un lado, cómo generar estrategias pedagógicas que garanticen la continuidad escolar. No se trata de bajar las exigencias, sino de proponer una institución que responde a las necesidades de los y las alumnos/as que concurren a ella. Es necesario tener en cuenta que estas situaciones no conllevan necesariamente un impacto

en el rendimiento escolar. Sí los/las enfrenta a nuevas rutinas y asumir nuevas responsabilidades que implican reacomodar algunas cuestiones de la vida cotidiana. ¿Cómo se puede acompañar desde las estrategias pedagógicas? Por otro lado, el abordaje pedagógico remite a hacer que esta temática sea trabajada como contenido curricular, que sea visualizada como una temática sobre la cual todos y todas tenemos algo que decir y aprender. También, como vimos en los apartados anteriores, en

las formas de llegada a estas experiencias, como en los modos que adquiere la vida a partir de estos acontecimientos, se enlazan sentidos en torno a la sexualidad, a la corporalidad, a las relaciones de género, a las identidades de género. Todo esto remite al trabajo desde la ESI en pos de promover los derechos sexuales y reproductivos y la toma de decisiones autónomas. En este punto, deberá también incluirse en la producción de estrategias institucionales, abordajes que permitan acompañar a alumnos padres.

ESTRATEGIAS PARA ACOMPAÑAR LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS y ALUMNAS MADRES

Relato de Experiencias- Catamarca

“Ante las dificultades de asistencia a la escuela en casos que requieren reposo por cuestiones de salud, los y las docentes de las diferentes materias instrumentan un sistema de apoyo pedagógico a través de Cartillas que posibilitan mantener la vinculación con los contenidos dictados y un acompañamiento a la estudiante en su proceso de cursada. En ese proceso son acompañadas por los/las docentes, por distintos medios ya sea presenciales –en la medida de lo posible–, virtuales y/o telefónicos”

“En las escuelas secundarias de nuestra provincia, no hay salas maternas, las alumnas asisten con sus bebés a los cursos. En muchos casos donde las adolescentes provienen de sectores de menores recursos económicos se generan estrategias para conseguir cochecitos y sillitas para que las alumnas madres puedan asistir a la escuela con sus hijos/as. Estas acciones creemos que además de incidir en la deserción escolar, pueden ayudar a que las alumnas que pasan estas situaciones se sientan contenidas en por sus docentes y compañeros y que todos y todas nos impliquemos en generar situaciones para que ellas puedan continuar los estudios”.

4.2 Las instituciones educativas como espacios de prevención de embarazos no intencionales y promoción de toma de decisiones autónomas.

Las escuelas en tanto ámbitos de educación y socialización de NNYA tienen un lugar fundamental en la promoción de saberes y habilidades para la toma de decisiones autónomas. La Ley 26150, tal como se mencionó más arriba, las instituye como espacios principales para la construcción de una mirada crítica en relación con el cuidado de su cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de su sexualidad y los derechos, la prevención de embarazos no intencionales. Ahora bien, cuando hablamos de prevención, ¿de qué hablamos?

En ocasiones, la noción de prevención que se presenta en espacios educativos se centra en la información, y no cualquier información: la que refiere a los métodos anticonceptivos (MAC). No se trata de negar el valor sustantivo del acceso a la información científica para la toma de decisiones autónomas. Por otra parte, el acceso a ella es un derecho para NNYA. Sin embargo, ¿Alcanza la información? ¿Qué diferencia existe entre informar y producir un proceso de enseñanza tendiente a una mirada crítica que propicie la toma de decisiones autónomas?

La insistencia simplificadora, que se basa solo en un aspecto de la prevención desde una matriz normativa, y en la información como único medio para tomar decisiones,

reduce el campo sobre el cual trabajar y resulta insuficiente. Conduce a propuestas institucionales que, al insistir en estas únicas dimensiones, reiteran los desencuentros y obstaculizan las buenas prácticas educativas, y las prácticas sexuales informadas, autónomas, saludables, placenteras y respetuosas de las diversidades.

Tal como se menciona en el Taller sobre embarazo y adolescencias del Cuaderno de ESI para la Escuela Secundaria I del Programa de Educación Sexual Integral: “Si reconocemos la complejidad del tema del embarazo en la adolescencia y la juventud, no podemos continuar con enfoques reduccionistas que lo abordan tomando únicamente, y como punto de partida y llegada, la prevención del primer embarazo a través del conocimiento de la fisiología y los métodos anticonceptivos. Esta perspectiva viene mostrando sus limitaciones y fracasos. Una mirada que admita la complejidad de la problemática nos posibilitará reconocer la diversidad de situaciones vitales, de experiencias, de trayectorias, de modelos de identificación; cuestionar mandatos de género; revisar la idea de una adolescencia única” (pág. 71).

En tal sentido, una propuesta de promoción de la toma de decisiones autónomas y prevención de embarazos no intencionales centrada en la ESI desafía los límites de lo instituido, subvierte no sólo las formas desde las cuales se vienen abordando estas temáticas, sino también aquello que señala quién tiene “el” saber, qué es lo bueno/lo malo, lo sano/lo enfermo, lo normal/lo anormal. Desde la propuesta pedagógica integral que propone este marco

normativo, todas y todos tenemos saberes y experiencias que deben ser tenidas en cuenta, escuchadas y valoradas para, a partir de allí, construir nuevos horizontes de posibilidades. En tal sentido, la ESI desafía a la pedagogía tradicional e invita a la producción de prácticas que reconozca a NNyA como sujetos de derecho, también de saber y de placer.

La ESI cuenta con lineamientos curriculares elaborados por el Consejo Federal de Educación en el año 2008. En ellos se definen contenidos para los distintos niveles educativos y áreas que promueven un abordaje específico y también transversal. En tal sentido, la ESI y sus lineamientos curriculares brindan un marco fértil para el abordaje de estas temáticas en las escuelas y en las aulas. Por un lado, se puede generar una serie de estrategias tendientes al trabajo sobre la toma de decisiones autónomas y la prevención de embarazos no intencionales desde una perspectiva crítica. Las expectativas y mandatos de género, las relaciones de género, los derechos sexuales y reproductivos, la construcción social del cuerpo, los órganos sexuales y reproductivos, las relaciones sexuales, las prácticas de cuidado, la fecundación, los embarazos, las opciones a partir del embarazo, la interrupción legal del embarazo, son algunas de las temáticas que estos instrumentos nos permiten recorrer. Una de sus potencias es que tornan pedagógicas temáticas que hasta hace poco se veían como temas a tratar con grupos específicos de alumnas y alumnos, solo en algunas materias, frente a situaciones puntuales, y en manos de expertos. Es decir que la propuesta curricular

de la ESI y su ley habilitante invita a que todas y todos puedan decir, informarse y abrir una mirada integral sobre estos temas. La Resolución 340/18 aprobada por Consejo federal de educación también refuerza los contenidos de la ESI.

Lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral. Ministerio de Educación. CFE. 2008. En: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lineamientos_0.pdf

Desde su propuesta pedagógica, la ESI brinda toda una serie de herramientas didácticas para abordar -desde el nivel inicial hasta el superior no universitario- contenidos adecuados para las diferentes edades que potencien la construcción de una sexualidad informada, más plena, libre de violencias. Garantizar el acceso a la ESI, es un derecho de todos y todas quienes transcurren por el sistema educativo. En esta línea, invita a trabajar específicamente también con las y los estudiantes sobre los embarazos, las maternidades y las paternidades en la adolescencia. En sintonía con los objetivos propuestos desde el Plan Nacional ENIA, las escuelas se erigen no sólo como espacios significativos para la prevención de embarazos no intencionales sino también en la promoción de una mirada crítica sobre estos procesos que permita contar con información y tienda a una reflexión que genere una ruptura con las perspectivas estigmatizantes, que refuerzan prácticas discriminatorias.

¿Cómo generar en las aulas una aproximación a esta temática que permita una perspectiva

crítica e integral que ejerza una ruptura con las miradas reduccionistas, los prejuicios y los sentidos que refuerzan la estigmatización?

Este eje nos conduce no solo a incluir una mirada integral en torno a la fecundación, la prevención del embarazo no intencional, el embarazo, el parto, las maternidades y paternidades sino también a problematizar los aspectos que se particularizan en las adolescencias, y fundamentalmente, los discursos que circulan sobre estas experiencias y que sostienen argumentaciones totalizantes y deterministas. Específicamente en relación a estos procesos será importante llegar a un

análisis multidimensional que considere los diferentes condicionamientos que inciden en ellos, analizar los prejuicios que circulan, acceder a información acerca de estos procesos y sus formas de prevención, conocer los derechos y los recursos disponibles, información sobre ILE.

Desde el PNEI, como desde el Plan Enia, se ofrecen toda una serie de materiales para el trabajo en las aulas, diseño de talleres y jornadas, que permiten abordar contenidos tendientes a la prevención de los embarazos no intencionales y a la toma de decisiones autónomas.

RECURSOS PARA EL AULA

Materiales Educativos – Plan ENIA

<https://www.argentina.gob.ar/planenia/recursos>

Recursos para el aula – PNEI

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi/recursos>

Propuestas específicas sobre embarazos, maternidades y paternidades en la adolescencia. El embarazo no intencional en la adolescencia. Contenidos de Educación Sexual Integral, Propuestas para el aula. Plan Nacional ENIA, Nivel Secundario. Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social. En: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/el_embarazo_no_intencional_en_la_adolescencia.pdf

Educación Sexual Integral para la Educación Secundaria. Contenidos y propuestas para el aula. Serie Cuadernos de ESI. Programa Nacional de ESI. Ministerio de Educación. (Cap. Embarazos y Adolescentes. Págs. 69 a 84)

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuadernillo_esi_secundaria_i.pdf

Conocernos, divertirnos y cuidarnos. Pibas y pibes promovemos la salud sexual y reproductiva. Serie Participación Comunitaria. Módulo 3-Derechos sexuales. Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Ministerio de Salud. (Cap. 4. Embarazo, maternidad y paternidad en la adolescencia)

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/ryc/graficos/0000000397cnt-10-Modulo3.pdf>

Además del trabajo que debe desplegarse en las aulas, en las escuelas donde se desarrolla el Plan ENIA se realizan acompañamientos con visitas periódicas de Asesores/as pedagógicos/as y además se han implementado Asesorías en Salud Integral en las escuelas secundarias bajo Plan. Estos espacios no reemplazan ni buscan desplazar a los y las docentes en su responsabilidad por garantizar la ESI, se trata de un dispositivo a cargo de un/a asesor/a con formación específica que espera generar una instancia confidencial de asesoramiento, consulta y contención para adolescentes y jóvenes de la salud integral en la adolescencia. En cada institución se acordará entre el equipo de dirección, el de orientación y los/las docentes, los días, frecuencia, horarios como así también la modalidad de asistencia de los/las estudiantes al espacio.

Más información en: Implementación del Plan Nacional ENIA. Documento técnico N°2/Julio 2018. Modalidad de intervención y dispositivos. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. En: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/implementacion_del_plan_nacional_enia_documento_tecnico_ndeg2_-_julio_2018_-_modalidad_de_intervencion_y_dispositivos.pdf

El abordaje de la prevención del embarazo no intencional, los métodos anticonceptivos desde la perspectiva de género como así también los embarazos, las maternidades y las paternidades adolescentes entre otras, son temáticas que resultan una oportunidad para trabajar una dimensión amplia del

cuidado que va más allá de la “prevención” y también señalan una responsabilidad de las escuelas. El desafío es el de producir prácticas institucionales que promuevan el ejercicio de los derechos, la toma de decisiones autónomas y el respeto a uno/una mismo/a y de otros/as. Diferentes experiencias brindan indicios de cómo mantener viva la esperanza de que algo siempre puede cambiar, de que es posible la construcción de una escuela que albergue las múltiples experiencias y que, en tal sentido, habilite una escuela más democrática, inclusiva.

Bibliografía

- Atkin, L. (1989). "El embarazo en la adolescencia en América Latina y el Caribe: causas y consecuencias." En: VVAA Memorias de la Conferencia Internacional sobre Fecundidad en Adolescentes en América Latina y el Caribe. Oaxaca.
- Binstock, G. y Gogna, M. (2014) "Entornos del primer y segundo embarazo en la adolescencia". Ponencia presentada en las XII Jornadas Argentinas de Estudios de Población, Bahía Blanca, 18-20 de septiembre de 2013.
- Duschatzky, S. (2005). A los pibes no les importa pensar en prevenir la muerte, les importa la vida. En Diálogos sobre comunicación y juventud/Prevención del VIH- sida.
- Fainsod, P. (2006) Embarazo y maternidad adolescente en la escuela media. Una discusión sobre las miradas deterministas de las trayectorias escolares de adolescentes embarazadas y madres en contextos de pobreza. Bs As, Miño y Dávila.
- Fainsod, P. (2011). Experiencias sociales y escolares de las adolescentes madres que viven en contextos de marginalización urbana. En Fainsod, P., por la Facultad de Filosofía y Letras
- Fernández, A.M (1994). La invención de la niña. UNICEF. Buenos Aires.
- Fernández, A.M. (2004) Adolescencias y embarazos. Primera parte: Hacia la ciudadanía de las niñas; en Investigaciones en Psicología. Revista del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Psicología. Año 9, Universidad de Buenos Aires.
- Giusti y Pantelides (1991), Fecundidad en la adolescencia. República Argentina 1980-1985, Buenos Aires, Ministerio de Salud y Acción Social, Dirección de Estadísticas de Salud, Serie 8, Núm. 11.
- Gogna, M. (coord.) (2005) Embarazo y maternidad en la adolescencia. Estereotipos, evidencias y propuestas para políticas públicas, Buenos Aires: CEDES/UNICEF/ Ministerio de Salud de la Nación.
- Kornblit; MendesDiz, y Adaszko (2006), Salud y enfermedad desde la perspectiva de los jóvenes. Un estudio en jóvenes escolarizados en el nivel medio de todo el país, Documento de Trabajo N° 47, Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani.
- Lamas, M. (2014) Entre el estigma y la ley. La interrupción legal del embarazo en el DF. Salud Publica Mex, vol. 56, no. 1, enero-febrero de 2014:56-62.
- Morgade, G (2011) Toda educación es sexual. La Crujía.

Stern, C. (1997). El embarazo en la adolescencia como problema público: una visión crítica. En Stern, C., Salud Pública de México. Vol. 39 N° 2, pp. 137- 143.

Weller, S. (2003) “¿Si saben por qué no se cuidan? O ¿qué saben cuándo se cuidan?” En: GCABA (2003) Salud, sexualidad y vih-sida. Actualización para el debate con los docentes. pp.119 -128.

Documentos y guías

Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia. Lineamientos para su abordaje interinstitucional. UNICEF. Plan Nacional de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia.2018

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/abusosexualanexomedico_digital_nov2018.pdf

Educación Sexual Integral para la Educación Secundaria. Contenidos y propuestas para el aula. Serie Cuadernos de ESI. Programa Nacional de ESI. Ministerio de Educación.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuadernillo_esi_secundaria_i.pdf

El embarazo no intencional en la adolescencia. Contenidos de Educación Sexual Integral, Propuestas para el aula. Plan Nacional ENIA, Nivel Secundario. Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/el_embarazo_no_intencional_en_la_adolescencia.pdf

El embarazo y la maternidad en la adolescencia en la Argentina. Datos y hallazgos para orientar líneas de acción. Documento Técnico N°5. Mayo 2019. Plan ENIA. Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Desarrollo Social, UNFPA. Mayo 2019.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dt.5_el_embarazo_y_la_maternidad_en_la_adolescencia.pdf

Embarazo en la adolescencia en la Argentina. Aportes al debate sobre los derechos sexuales y reproductivos. Amnistía Internacional. Buenos Aires, 201.

<https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2017/05/05-Embarazo-Adolescente.pdf>

Embarazo y maternidad en adolescentes menores de 15 años. Hallazgos y desafíos para las políticas públicas. Argentina – Junio 2017. PNSIA, UNICEF. 2017. <https://unicef/2tMrrSI>

Guía de recomendaciones para la Atención Integral de Adolescentes en espacios de salud amigables y de calidad. Programa Nacional de Atención Integral de Adolescentes. Ministerio de Salud. (Págs. 7 a 33 y 76 a 84) <http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000000890cnt-Atencion-en-espacios-amigables.pdf>

Implementación del Plan Nacional ENIA. Documento técnico N°2/Julio 2018. Modalidad de intervención y dispositivos. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/implementacion_del_plan_nacional_enia_documento_tecnico_ndeg2_-_julio_2018_-_modalidad_de_intervencion_y_dispositivos.pdf

Lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral. Ministerio de Educación. CFE. 2008.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lineamientos_0.pdf

Maltrato Infantil. Orientaciones para actuar desde la escuela. Programa Nacional por los derechos de la niñez y la Adolescencia. Ministerio de Educación, 2010. (Pág. 39, 40). <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL003091.pdf>

Plan Nacional de Prevención del Embarazo no intencional en la adolescencia. (2017-2019) Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/presentacion_plan_enia_octubre_2019.pdf

Situación del embarazo adolescente en Argentina, en el día mundial de la población, UNICEF, 2013

<http://www.unicef.org.ar/>



Ministerio
de Salud

Ministerio
de Educación

Ministerio de
Desarrollo Social



Argentina